

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6194 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 14 DE JUNIO DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6205 DEL JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|---|----|
| 1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6185 | 3 |
| 2. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. INFORME DE COMISIONES PERMANENTES | 6 |
| 4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes | 9 |
| 5. PROYECTO DE LEY. PD-18-04-042. <i>Ley de responsabilidad fiscal de la República</i> . Expediente N.º 19.952 | 18 |
| 6. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-18-002. Modificación al artículo 27 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> | 27 |
| 7. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-005. <i>Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones</i> . Se suspende presentación del dictamen | 43 |
| 8. AGENDA. Ampliación | 54 |
| 9. AGENDA. Modificación | 55 |
| 10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Visita a la Sede Regional del Caribe | 55 |
| 11. JURAMENTACIÓN. Directoras y directores de unidades académicas | 56 |

Acta de la sesión N.º 6194, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves catorce de junio de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo, y Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausentes, con permiso: Ing. Marco Vinicio Calvo y Srta. Verónica Chinchilla.

Ausente con excusa: Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a.i.*

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta: N.º 6185, ordinaria, del martes 15 de mayo de 2018.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. **Propuesta de Dirección.** Proyecto de Ley denominado *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente N.º 19.952. **(PD-18-04-042)**.
6. **Comisión de Asuntos Estudiantiles.** 1) Revisar la normativa en lo referente a: El retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación de las Políticas Institucionales 2016-2020. 2) El cobro de retiro de crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.2. del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020 **(CAE-DIC-18-002)**.
7. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del *Estatuto Orgánico* **(CAUCO-DIC-18-005)**.
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias **(CAUCO-DIC-18-006)**.
9. Juramentación de la Dra. Vanessa Smith Castro, como directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, por el periodo comprendido del 11 de julio de 2017 hasta el 10 de julio de 2021, del Dr. Sergio Rojas Peralta, como director del Instituto de Investigaciones Filosóficas, por el periodo del 9 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2022, de la Dra. Jaqueline

García Fallas, como directora del Instituto de Investigaciones en Educación, por el periodo del 9 de junio de 2018 al 8 de junio de 2022, de la M.Sc. Seidy Mora Quirós, como directora de la Escuela de Enfermería, por el periodo del 16 de junio del 2018 al 15 de junio del 2022, del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, como director de la Sede Regional del Caribe, por el periodo del 20 de junio del 2018 al 19 de junio del 2022, y del Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 11 de julio del 2018 al 10 de julio de 2022.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6185, para su aprobación.

La M.Sc. Patricia Quesada y el Lic. Warner Cascante señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6185, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que la Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a.i.*, tiene una reunión en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y por lo tanto no estará presente. Esto se leyó el martes pasado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6185, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informe de miembros

- **Informe de carreras de la Universidad de Costa Rica**

LA DRA. TERESITA CORDERO señala una preocupación, y lamenta que no esté presente la persona que representa la Rectoría. Hoy, en una de las emisoras de radio, informaron que la Universidad de Costa Rica iba a cerrar una serie de carreras por un informe que se dio sobre un proceso que se está realizando de noventa carreras en revisión, que eso es normal en la Universidad, pero la noticia hacía alusión a que no se va a abrir la Carrera de Marina Civil. Le inquieta que existan esas comunicaciones dentro de la Universidad, fuera de lo que realmente es un trabajo normal de procesos de evaluación y autoevaluación.

Asegura que es un poco precipitada la acción que se da por parte de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y también de la Rectoría, en dar un informe como si fuera un asunto acabado. Además de eso, la Universidad siempre está siendo de alguna manera atacada, y con este tipo de

comunicaciones se genera un mal ambiente con respecto a que la Institución está mal cuando se da una cifra de 90 carreras, pero, en realidad, el informe corresponde a que hay una serie de ellas que están internamente en proceso en la Universidad.

¿Qué pasaría con un estudiante que visualiza esta información y plantea que quiere estudiar eso, y se pregunte si sería posible que ingrese o no a esa carrera? Pues que el estudiante podría escoger otra universidad.

Considera que eso es una muy mala señal, por lo que solicita una explicación, ya que hay ciertas situaciones que puede comprender cuando se dicen, pero son parte de las tareas cotidianas de esta Universidad. El que una carrera esté en proceso para definir su desempeño, es un asunto más internamente, entonces, la prensa la toma –lo dice porque lo escuchó en la mañana– como que si la Universidad la fuera a cerrar y lo plantea descontextualizado, en fin se rinda un dato que no se entiende.

Repite que desea que se manifieste que ella dijo esta intervención, en este caso a la Dra. Marlen León, porque este tipo de situaciones deben ser manejadas con cuidado.

- **Acuerdos de las municipalidades de Santa Cruz y de Liberia**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, dentro de la misma línea que lleva la Dra. Teresita Cordero, también lo sorprendió, en cierta forma, un par de cartas de acuerdos que tomaron las municipalidades de la provincia de Guanacaste; uno es un acuerdo de la Municipalidad de Santa Cruz y de la Municipalidad de Liberia. En el segundo caso, es una cordial invitación que hace el municipio a las autoridades de la Universidad de Costa Rica para que manifiesten la relación actual que existe con las carreras desconcentradas y descentralizadas en los dos recintos que tiene la Universidad de Costa Rica en dicha provincia.

Considera que el hecho de ser dos acuerdos de estas municipalidades, en los cuales está la Universidad, hace que surjan en él preguntas y dudas de cuál es la acción y el interés que se expongan temas que son meramente académicos a una acción política, temporal y local. La Universidad debe actuar con base en el interés y el bien común, tanto regional como nacional. Desde ese punto de vista, se supone que se ejecuta en esa función; es decir, se procede para fortalecer el bien común, nacional y el regional.

Cree que esto, como bien lo señala la Dra. Teresita Cordero, se tiene que resolver internamente en la Universidad, pues existe la suficiente masa crítica y criterios para realizarlo en el ámbito académico, sin que, necesariamente, existan presiones políticas inapropiadas hacia la Universidad de Costa Rica. También, debe existir una comunicación, divulgación e información adecuada y apropiada hacia la comunidad, y por comunidad se refiere a la comunidad universitaria y a las comunidades que están en las áreas de influencia, en este caso, las comunidades de la provincia de Guanacaste. Su expectativa es para que donde haya un espacio de mejora en el manejo de estos temas, se realicen y trabajen de una mejor forma.

- **Conversatorio en la Facultad de Ciencias Sociales sobre la producción de cacao**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que el pasado viernes solicitó permiso en la Comisión de Coordinadores para asistir a un conversatorio que se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales, relacionado con el tema de producción de cacao. Lo trae a colación porque no son muchas las actividades en la Facultad de Ciencias Sociales donde se tratan temas de un cultivo en particular, en este caso, todo lo que tiene que ver con la producción de cacao, ya no en la parte técnica agronómica, sino en la parte social y cultural, y cómo esa parte social y cultural afecta los sistemas de producción, comercialización y mercadeo.

Apunta que el hecho de que se diera este conversatorio es para él un punto de partida y convergencia de tres sectores: académico, institucional y comunal o productivo, como se quiera ver. Desde el punto de vista académico, también es importante, porque siempre se ha hablado de fortalecer un trabajo interdisciplinario y transdisciplinario; sin embargo, son pocos los ejemplos en los cuales se muestra la parte que tenga que ver con Ciencias Agroalimentarias.

Plantea que los agrónomos muy escasamente se relacionan con los científicos sociales, y ahí hay una importante oportunidad de mejora para la Universidad, en la cual hechos o actividades como estas deben ser fortalecidas de forma tal, que, a escala académica, puedan trabajar científicos, educadores o docentes de dos áreas completamente diferentes para el beneficio del bien común, en este caso, de aquellas personas que viven de esta actividad, ya no solamente desde el punto de vista de producción, sino de cultura, porque el cacao, según lo que aprendió el viernes pasado, es no solamente la parte agronómica, sino toda una cultura de vida para dos grupos étnicos muy relevantes para el país, como lo son el sector indígena y el afrodescendiente.

Su esperanza es que en el futuro se pueda contar con más actividades interdisciplinarias o similares en este tema, entre las áreas de Ciencias Sociales y de Ciencias Agroalimentarias.

- **Denuncia ante la Procuraduría de la Ética**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Consejo de Gobierno aprobó el nombramiento del señor rector de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Aunque el señor José María Villalta Flórez-Estrada denunció el nombramiento del señor Pablo Guzmán Stein en la CCSS ante la Contraloría; esta tarde, ella va a interponer una denuncia ante la Procuraduría de la Ética por todos los cuestionamientos que en el futuro puedan surgir a raíz de una persona que tiene intereses particulares, siendo rector de una universidad donde se imparten carreras del área de la Salud, en una institución como es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Eso plantea una serie de dilemas éticos y morales a los que espera que la Procuraduría les dé seguimiento.

Exterioriza que aunque ella va a interponer la denuncia a título personal, lo quiere comunicar al plenario, porque bien se sabe que no se pueden desprender de la investidura, y prefiere que todos estén informados.

Por otra parte, apoya todo lo expuesto por la Dra. Teresita Cordero y comparte su preocupación.

Aclara que fue el Consejo de Gobierno el que ratificó el nombramiento del señor rector de la UCIMED, ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo señala para que se modifique en el acta.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que antes de pasar al otro punto de la agenda la Dra. Teresita Cordero le pide la palabra.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por el acto de ir a la Procuraduría a presentar esta denuncia, pues es una tarea muy digna de su representación del Área de Salud. Asegura que estará pendiente, al igual que todos los miembros, para ver qué resuelve la Procuraduría. Le agradece por la información presentada.

ARTÍCULO 3

Informe de las personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que la Comisión de Docencia y Posgrado tuvo una reunión el pasado martes, y quienes lo acompañaron fueron: la Dra. Teresita Cordero Cordero, también la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia; de la Sede de Occidente, el Dr. Francisco Rodríguez Cascante y el Lic. Eval Araya Vega. Dice que, anteriormente, se les envió a ellos varias preguntas para que les ayudaran con lo de las carreras descentralizadas y desconcentradas. Igualmente, asistió a la reunión el Lic. Mariano Sáenz Vega, como asesor de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

Detalla que la reunión fue grabada con permiso de todos los que estaban presentes, y se llegó a contar con varios datos importantes que tendrán que analizar en la Comisión. Próximamente, traerá al plenario el documento con la evaluación. Asimismo, se les entregó, por parte de la Dra. Flora Salas Madriz, el informe que habían solicitado acerca de la situación de las carreras descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios terminó ayer de dialogar con funcionarios de la Vicerrectoría de Administración las observaciones de la Contraloría Universitaria relacionadas con el informe de auditoría externa del 2016. Igualmente, recuerda que el señor vicerrector presentó en el plenario, en diferentes oportunidades, los informes gerenciales. Añade que van a proceder a la elaboración de los dictámenes para que sean conocidos por el plenario.

Refiere que de la modificación presupuestaria que analizaron la semana pasada, en la cual se excluyeron los movimientos solicitados por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), ayer consultaron con la señora directora de la Oficina de Administración Financiera (OAF) sobre qué procede. Ellos tienen que volver a presentar nuevamente la solicitud para realizar la modificación, por lo que espera que, con la debida coordinación que están haciendo con la Oficina de Administración Financiera (OAF), la Vicerrectoría de Acción Social y la Fundación UCR, la próxima modificación presentada sea por los montos correctos.

Recuerda que, en el momento en que hizo la presentación del dictamen la vez pasada, se señaló que no había suficiente información para tomar las decisiones en relación con el CICAP, pero, al día de hoy, todavía la Vicerrectoría de Acción Social está en ese proceso de análisis de la información. Según mencionó ayer la MGP Isabel Pereira Piedra, hace dos días tuvieron una reunión tripartita con funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, de la Vicerrectoría de Acción Social y de la Fundación UCR, para que coincida la información disponible.

Espera que la carta venga prontamente; sin embargo, la información que llegará al menos para la Comisión y el dictamen que tenían que analizar, ya será documentación extemporánea y quedará en archivo para cuando llegue la próxima solicitud de modificación presupuestaria por parte de las instancias debidas, ya sea el CICAP y la Oficina de Administración Financiera (OAF).

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. TERESITA CORDERO tiene entendido que hay dos puntos: uno del informe de Dirección que es la carta que se le respondió al Instituto de Investigaciones Agrícolas, por lo que señala que esa nota ya está enviada, como se dijo la vez pasada.

Con el segundo punto, informa que, en el proceso de revisión de las observaciones que la comunidad hizo sobre los cambios que se le están haciendo al *Reglamento de la Investigación*, se realizó una reunión con el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), pues ellos, desde el año pasado, enviaron una serie de observaciones, y si bien es cierto, fue hacia el campo de la investigación, en realidad han rebasado otros temas. Encontraron, en esa comunicación, que el año pasado (2017) hubo una excitativa del tema que van a analizar hoy sobre los convenios. Ante estas diferentes reiteraciones de parte de PRODUS, se le envió a la Ing. Leonora de Lemos Medina una consulta específica de algunos puntos que estaban mencionando.

Señala que hay una nota de la ingeniera, quien plantea un posible cambio en lo que hoy se va a estudiar con respecto a los convenios en el caso del tiempo. El PRODUS dice que un convenio puede durar un año y que seis meses antes para que el convenio se reactive o se vuelva a prorrogar, en realidad, puede ser muy demasiado anticipado, y que muchas veces necesitan al menos tres meses. Lo que dice la OAICE es que es posible que eso se cambie. Lo dice porque, en realidad, fue una gestión colateral y la Comisión se comprometió a enviar unas observaciones a diferentes instancias.

Dice que no se las habían enviado a la CAUCO (Comisión de Administración y Cultura Organizacional) porque entendían que era una preocupación que iba directo a la OAICE (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa). Como ya el dictamen cambió y ya no es sobre la consulta presentada, sino que se va a mantener mucho de lo que existía, señala que eso lo va a plantear en su justo momento, pero no se ha querido que sea una situación que se cruzara con la CAUCO, pues esta información de la OAICE entró al Consejo Universitario el 12 de junio, y le parece que es muy importante; por eso menciona que en este proceso lo que se está haciendo es, justamente, derivando inquietudes y apuntando lo que no les corresponde, aunque algunos puntos se tendrán que retomar, por lo que cree conveniente que, en vista de esta circunstancia, la retomará en el punto correspondiente.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa sobre un avance en un tema que se está tratando en la Comisión de Estatuto Orgánico, dentro de los varios que se están manejando en este momento, y es el cambio estatutario para propiciar la creación de una nueva sede regional.

Reafirma que el hecho al que se refiere es, por supuesto, el asunto del tratamiento que se le está dando al así llamado Recinto de Golfito, en particular, la propuesta que existe es una en la cual la Comisión de Estatuto Orgánico recomendaría la modificación del artículo 108 bis, en donde dice:

La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.

Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:

- a) Occidente,
- b) Guanacaste

- c) Atlántico
- ch) Caribe
- d) Pacífico

Exterioriza que la iniciativa es para ampliar este artículo bis, para que se pueda incluir una nueva sede regional, y ocuparía el inciso d) por un nombre que aún está por ser ratificado, pero existe una propuesta de parte del Consejo de Sedes para que ese nombre sea Pacífico Sur; es decir, Sede Universitaria del Pacífico Sur.

Considera que esa no es una decisión en firme, pero camina en esa dirección, pues se observó que se han planteado otras posibilidades; sin embargo, pareciera ser que esa es la que va a ser estimada para la asignación de nombre.

Por otra parte, señala que, si bien es cierto ese cambio es, aparentemente, sencillo, no lo es en el sentido de que se necesita un respaldo sin duda para que ese cambio pueda ser consultado a la comunidad universitaria y tenga el sustento suficiente como para que sea exitosa su presentación. En ese sentido, quiere comunicarlo para ver si logra estar en este momento así.

Comunica una nota que recibió la Comisión de Estatuto Orgánico, el 6 de junio de 2018, por parte de la Rectoría (R-3771-2008), y está dirigida a la coordinación. Esta dice:

Estimado señor: En respuesta a su nota CU-611-2018 le informamos que la propuesta para la conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito es otorgar nueve plazas con una jornada de cuarto de tiempo. Cabe mencionar que la Rectoría, mediante oficio R-3716-2018 acogió el acuerdo tomado por el Consejo de Área de Sedes Regionales quienes asignarán ocho cuartos de tiempo para el concurso de antecedentes de ocho funcionarios del Recinto de Golfito para formar dicha Asamblea, así también el cuarto de tiempo restante fue otorgado por esta Oficina al coordinador de la carrera desconcentrada de Economía Agrícola y Agronegocios del Recinto de Golfito.

Expresa que con eso concluye este oficio, y para ampliar más al respecto, explica que se trata de un paso fundamental para la creación de esa sede universitaria, y ese paso es, precisamente la constitución, de una asamblea en ese Recinto de Golfito, con nueve miembros, los ocho cuartos de tiempo docente, más la adición hecha por la Rectoría de un cuarto de tiempo. Con esos nueve nombramientos se constituye una asamblea de recinto que puede conformarse en la asamblea del recinto Pacífico Sur, si ese fuera el nombre que finalmente se le otorgue.

Argumenta que esto pone un claro camino para la consolidación de esa sede regional. Posteriormente, hay asuntos adicionales que estarán solicitando a la Rectoría vía oficio, que tienen que ver con una propuesta, a partir de esta designación de plazas, para la creación de esa sede regional, propuesta que, sin duda, debería incluir no solamente el asunto de la conformación de esa asamblea, que ya está siendo avalada por la Rectoría por medio de la carta que mencionó anteriormente, sino que, además, pueda incluir elementos que ayuden a que la comunidad universitaria, como un todo, se manifieste de manera unánime en respaldo de la creación de esta nueva sede regional.

Detalla que esos aspectos deben, sin duda, contemplar asuntos que no solamente tendrán que ver con la docencia, que ya se está llevando a cabo en el Recinto, sino, también, con la posibilidad de que a mediano plazo se tenga y se cuente con programas de investigación y de acción social a partir de las capacidades con las que cuente el Recinto, y también de las instalaciones que posee. Eso le daría una planificación adecuada a esa futura sede regional en el corto y el mediano plazo, y espera también en el largo plazo.

Asegura que hay situaciones que arreglar de camino; por ejemplo, el asunto clarísimo, que es de índole organizativa en donde para obtener la coordinación de carreras se necesita contar con

profesores nombrados medio tiempo, en propiedad, para hacer efectivo esto. Todavía hay asuntos que resolver en la tarea de conformar esa sede regional.

Dice esto porque solo quería que los miembros estén al tanto para que puedan apoyar en lo que sea necesario en esta consolidación de ese recinto de Golfito, en una zona como es el sur-sur, que requiere de tanto apoyo, en ese caso, por parte de la Universidad de Costa Rica para superar condiciones de iniquidad que son notorias para el país, en cantones como Corredores y otros más.

EL DR. RODRIGO CARBONI pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Édgar Roberto Camacho Garita, Helga Blanco Metzler, Danny Antonio Humphreys Pereira, Luis Carlos Esquivel Salas, German Eduardo Casasola Alfaro, Jorge Elizondo Salazar, Yamileth Pérez Mora y Manuel Matarrita Venegas.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Édgar Roberto Camacho Garita**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Helga Blanco Metzler**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita el apoyo para la Dra. Helga Blanco. Se habla de que es la primera conferencia internacional de control biológico, y eso es de mucho interés para la parte agroalimentaria, porque existen muchos problemas con resistencia en la parte de agroquímicos, y se necesita ir hacia nuevos productos y la moda, pero la tendencia es hacia los productos biológicos.

Por otra parte, informa que la India es uno de los países donde más se han desarrollado estas técnicas; por eso la Dra. Blanco agrega que la visita es hacia los laboratorios para conocer más técnicas de producción. No quita también el hecho que de ella va a exponer pues esta profesora es una de las personas que más publica en este momento en la Escuela de Agronomía.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que le parece muy bien que se mencionen todos los aportes que va a recibir esta persona pues eso permite visibilizar la relación que tiene la Universidad con otras instancias.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Danny Antonio Humphreys Pereira**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que el señor Danny Humphreys es un investigador joven y, recientemente ingresó en régimen hace menos de un año. El campo de él es de mucha importancia en la agricultura, ya que los nematodos son habitantes naturales del suelo, y una buena parte de ellos son patógenos a las plantas.

Agrega que el problema es que como están en el suelo no se ven, entonces, muchas veces los agricultores no son conscientes de los problemas que tienen los nematodos en las plantas y cómo reducen la productividad.

En cuanto al trabajo que ha venido haciendo, el equipo de Laboratorio de Nematología ha sido muy trascendental, con un gran impacto en el país; de hecho, es el laboratorio de referencia a escala nacional sin ser laboratorio nacional.

Otro asunto que le llama la atención es el papel internacional que viene jugando este profesor, pues, si se observa, es el vicecoordinador del Comité de Sistemática de la Asociación de Nematólogos. Cree que nadie en el país había llegado a tener una posición en comités de ese tipo, al menos desde el punto de vista de la Nematología.

Agradece el apoyo que le puedan brindar al señor Danny Antonio Humphreys.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Luis Carlos Esquivel Salas**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **German Eduardo Casasola Alfaro**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Elizondo Salazar**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el Sr. Jorge Elizondo es una persona con una gran trayectoria, es uno de los principales investigadores que tiene el país, en la Estación Experimental de Ganado Lechero; esa es su especialidad y fue lo que estudió en la Universidad Estatal de Pensilvania y el congreso es el más importante en toda la parte occidental de la Estación Experimental de Ganado Lechero.

Menciona que la participación del Sr. Elizondo no solamente le va a permitir exponer los resultados de lo que se hace en Costa Rica, sino, en realidad, conocer, de primera mano, la última investigación en lo que es el manejo de ganado lechero.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Yamileth Pérez Mora**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Manuel Matarrita Venegas**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

| Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|--|-----------------------|--------------------------|--|---------------|---|
| EDGAR ROBERTO CAMACHO GARITA, LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES | ADMINISTRAT. | FORTALEZA, BRASIL | ACTIVIDAD Del 18 al 21 de junio de 2018 ITINERARIO Del 16 al 23 de junio de 2018 PERMISO Del 16 al 23 de junio de 2018 | | Pasaje Aéreo: \$1,391.90 Inscripción: \$450.78 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$967.20 Total aprobado: \$2,809.88 |

Actividad en la que participará: Conferencia ISAP 2018 (ISAP Conference 2018).

Organiza: Sociedad Internacional de Pavimentos Asfálticos (ISAP - International Society for Asphalt Pavements).

Justificación: La International Society for Asphalt Pavements (ISAP) es una de las organizaciones internacionales más importantes de expertos en ingeniería de pavimentos asfálticos del mundo. La conferencia en referencia se realiza cada cuatro años desde 1962, con un riguroso y calificado comité científico/técnico; constituyéndose en un prestigioso evento. La conferencia se ha constituido en una oportunidad excepcional para analizar la dirección y oportunidades de la industria

de los pavimentos asfálticos en términos de sostenibilidad, desempeño a largo plazo, protección ambiental, impactos socio-económicos y preocupaciones políticas, entre otros. Por primera vez la conferencia se desarrollará en Latinoamérica, por lo que considero que esta actividad constituye una importante oportunidad para proyectar la labor docente y de investigación realizada por la Universidad de Costa Rica, a través de su LanammeUCR y que, adicionalmente, sirven como marco idóneo para la generación de eventuales alianzas estratégicas de investigación conjunta. También cabe señalar el provecho que estas investigaciones constituyen para el cumplimiento de objetivos de investigación encomendados por la Ley 8114.

Tipo de Participación: Título de las ponencias: Efecto de la humedad en ensayos de pavimentos a escala real (Effect of Moisture on Full Scale Pavement Distress) y Calibración de modelos de fatiga Empírico-Mecanistas usando el Simulador de Vehículos Pesados del PaveLab (Calibration of Mechanistic-Empirical Fatigue Models Using the PaveLab Heavy Vehicle Simulator).

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|--|-------------------------------|
| HELGA BLANCO METZLER, | DOCENTE CATEDRÁT. | BENGALURU, INDIA | ACTIVIDAD Del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2018 | FUNDEVI Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$681.00 | Pasaje Aéreo \$1,869.00 |
| ESCUELA DE AGRONOMÍA | | | ITINERARIO Del 25 de setiembre al 06 de octubre de 2018 | MICITT Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$908.00 | Total aprobado: \$1,869.00 |
| | | | PERMISO Del 27 de setiembre al 06 de octubre de 2018 | Total otros aportes \$1,589.00 | |

Actividad en la que participará: Primera Conferencia Internacional de Control Biológico (First International Conference of Biological Control).

Organiza: Sociedad para el Avance en Biocontrol (Society for Biocontrol Advancement SBA), Oficina Nacional de Recursos de Insectos Agrícolas/ Consejo Indio de Investigación Agrícola, CABI, IAPPS, IOBC.

Justificación: Conocer y discutir con investigadores presentes las actividades e investigaciones en control biológico que llevan a cabo. Además se visitará laboratorios de producción masiva de control biológico con el fin de tomar ideas para la instalación de un laboratorio de control biológico en el país (infraestructura, métodos de reproducción de hospederos y enemigos naturales), además se busca generar información sobre una nueva plaga (Marasmia spp., Lepidoptera: Pyralidae), en donde India y Filipinas son el foco de la plaga en el cultivo del arroz. La información que se obtenga será importante para el proyecto 520-B8-011 que se desarrolla en Cañas, Guanacaste y en el cual también participan estudiantes de grado y posgrado.

Tipo de Participación: Título de la ponencia: Factores que afectan el control biológico de la mosca blanca en espiral *Aleurodicus dispersus* (Hemiptera: Aleyrodidae) en plantaciones de banano en Costa Rica: Estudio de caso. (Factor Affecting the Biological Control of The Spiralling Whitefly *Aleurodicus dispersus* (Hemiptera: Aleyrodidae) in Banana Plantations in Costa Rica: a Study Case).

| | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|--|---|
| DANNY ANTONIO HUMPHREYS PEREIRA, | DOCENTE INSTRUCTOR | ALBUQUERQUE, NUEVO MÉXICO | ACTIVIDAD Del 22 al 25 de julio de 2018 | | Pasaje Aéreo: \$833.10 |
| ESCUELA DE AGRONOMÍA | | ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | ITINERARIO Del 21 al 26 de julio de 2018 | | Inscripción: \$486.50 |
| | | | PERMISO Del 21 al 26 de julio de 2018 | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,072.80 |
| | | | | | Total aprobado: \$2,392.40 |

Actividad en la que participará: Reunión Anual de la Sociedad de Nematólogos (SON Annual Meeting 2018).

Organiza: Sociedad de Nematólogos (Society of Nematologists).

Justificación: Se estará presentando un poster sobre la investigación de nematodos asociados a cultivos de altura. Además, estaré participando activamente en el desarrollo del simposio de sistemática de nematodos, como parte de mi posición de Vice-Chair del comité de sistemática.

Tipo de Participación: Título de la ponencia: Nematodos parásitos de plantas asociados con granadilla (*Passiflora ligularis*), mora (*Rubus ulmifolius*) y ciruela (*Prunus domestica*) en la zona de los Santos, San José, Costa Rica (PLANT-PARASITIC NEMATODES ASSOCIATED WITH SWEET GRANADILLA (*PASSIFLORA LIGULARIS*), BLACKBERRY (*RUBUS ULMIFOLIUS*) AND PLUM (*PRUNUS DOMESTICA*) IN THE REGION OF LOS SANTOS, SAN JOSÉ, COSTA RICA).

| | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|---|--|---|
| LUIS CARLOS ESQUIVEL SALAS, | DOCENTE INTERINO | POTSDAM, ALEMANIA | ACTIVIDAD Del 25 de junio al 06 de julio de 2018 | | Pasaje Aéreo \$1,517.80 |
| INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA | | | ITINERARIO Del 23 de junio al 07 de julio de 2018 | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$3,361.60 |
| | | | PERMISO Del 23 de junio al 07 de julio de 2018 | | Total aprobado: \$4,879.40 |

Actividad en la que participará: Colaboración para Modelos de Exposición, GFZ & LIS-UCR (Exposure Modelling Collaboration).

Organiza: GFZ Centro de Investigación Alemán para las Geociencias (GFZ German Research Centre for Geosciences).

Justificación: Este taller es una actividad importante del proyecto “Estudio de Riesgo Sísmico del Cantón Central de San José”, código 731-B7-501, debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación. Las repercusiones que tendrá este taller sobre el fortalecimiento de la labor que desarrolla el Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (LIS-INII) serán directas, inmediatas y de gran impacto. Una labor muy importante que el LIS-INII está comenzando a desarrollar son los estudios de riesgo sísmico para el país, en primera instancia, y en un futuro para la región. Estos estudios se han efectuado para nuestro país en ocasiones anteriores exclusivamente por entes internacionales, siendo el fin la obtención de resultados y no la transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades locales para generar estos estudios. Una parte esencial en los estudios de riesgo sísmico es la caracterización de la población y los bienes expuestos a los sismos, llamado exposición. Un modelo de exposición resume lo anteriormente descrito y es una de las secciones que menos se ha estudiado en el pasado sobre el riesgo sísmico. GFZ ha estado en la vanguardia en el tema de generación de modelos de exposición, por lo que su colaboración y guía para la generación del primer modelo de exposición del Cantón de San José de autoría nacional es de sumo provecho. LIS-INII ha trabajado de forma conjunta con la Municipalidad de San José, quien ha suministrado datos de importancia para el desarrollo del proyecto y tienen un gran interés en los resultados del mismo.

Luego de aprender el método desarrollado por GFZ para la generación de modelos de exposición aplicado al caso del cantón de San José, la intención del LIS-INII es, ahora de forma independiente, desarrollar modelos de exposición para otros cantones del país con una densidad de población importante. A futuro, una vez que se tengan los modelos de exposición para el país, se pretenden realizar modelos de exposición para ciudades importantes en América Central.

Tipo de Actividad: Título de la ponencia: Estudio de Riesgo Sísmico del Cantón de San José: avance a mayo 2018 (Progress Status of the Exposure Model of Cantón de San José).

| | | | | | |
|---------------------------------|--------------|----------------------------|---|--|--|
| GERMAN EDO. CASASOLA ALFARO, | ADMINISTRAT. | GRANADA, NICARAGUA | ACTIVIDAD Del 1 al 9 de julio de 2018 | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,966.44 |
| SECCIÓN DE TRANSPORTES | | CHOLUTECA, HONDURAS | ITINERARIO Del 29 de junio al 11 de julio de 2018 | | Total aprobado: \$1,966.40 |
| | | SAN MIGUEL, EL SALVADOR | | | |

Actividad en la que participará: Gira en conjunto de las carreras de Informática Empresarial y Turismo Ecológico de la Sede del Caribe/ 4to Intercambio Académico Cultural UCR/UGB a realizarse en la ciudad de San Miguel.

Organiza: Universidad Gerardo Barrios.

Justificación: Fungirá como chofer en gira terrestre.

| | | | | | |
|---|-------------------|---|---|--|--|
| JORGE ELIZONDO SALAZAR, | DOCENTE CATEDRÁT. | KNOXVILLE, TENNESSE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | ACTIVIDAD Del 24 al 27 de junio de 2018 | | Pasaje Aéreo \$697.00 |
| ESTACIÓN EXPERIMENTAL GANADO LECHERO ALFREDO VOLIO MATA | | | ITINERARIO Del 23 al 30 de junio de 2018 | | Inscripción \$125.00 |
| | | | PERMISO Del 23 al 27 de junio de 2018 | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$650.00 |
| | | | VACACIONES Del 28 al 29 de junio de 2018 | | Total aprobado: \$1,472.00 |

Actividad en la que participará: Congreso Anual de la Asociación Americana de Ganado Lechero (2018 American Dairy Science Association Joint Meeting)

Organiza: Asociación Americana de Ganado Lechero (American Dairy Science Association).

Justificación: Se participará activamente con dos ponencias, que son parte del proyecto 737-B5-188 denominado "Aspectos nutricionales, de manejo y costos en las vacas de producción de la Estación Experimental Alfredo Volio Mata" inscrito en la Vicerrectoría de Investigación. Esta participación aportará en el marco de la proyección de la Universidad de Costa Rica y de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias ya que permitirá el establecimiento de contactos con profesores de universidades de muchos países.

Tipo de Actividad: Títulos de las ponencias: Efecto de la dosis de nitrógeno y la edad de corte sobre el rendimiento y calidad nutricional de *Tithonia diversifolia* y Rendimiento y calidad nutricional de variedades de sorgo forrajero para alimentación de ganado lechero.

Viajes anteriores

| Destino | Actividad | Inicio | Finaliza | Monto aprobado | Sesión |
|---------|--|------------|------------|----------------|--------|
| Telavid | Vigésima Exhibición y Conferencia Internacional Agrícola "Agritech-Israel" | 06/05/2018 | 15/05/2018 | \$852,50 | 760 |

| | | | | | |
|----------------------------|---------------------|------------------|---|------------------------------|----------------------------|
| YAMILETH PÉREZ MORA, | DOCENTE CATEDRÁTICO | OSTENDE, BÉLGICA | ACTIVIDAD Del 06 al 11 de julio de 2018 | APORTE PERSONAL | Pasaje Aéreo \$1,500.00 |
| ESCUELA DE ARTES MUSICALES | | | ITINERARIO Del 04 al 19 de julio de 2018 | Pasaje Aéreo \$11.00 | Total aprobado: \$1,500.00 |
| | | | PERMISO Del 04 al 11 de julio de 2018 | Pasaje Terrestre \$70.00 | |
| | | | VACACIONES Del 12 al 19 de julio de 2018 | Inscripción \$67.00 | |
| | | | | Apoyo Financiero (Hospedaje, | |

| | | | | | |
|---|--|--------------------|--|---|--|
| | | | | Alimentación y Transporte Interno), \$120.00 | |
| | | | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$228.00 | |
| | | | | Total otros aportes:\$496.00 | |
| Actividad en la que participará: Festival de Clarinetes 2018 (ClarinetFest-2018). | | | | | |
| Organiza: Asociación Internacional de Clarinetes (International Clarinet Association). | | | | | |
| Justificación: La Sociedad Internacional de Clarinete (International Clarinet Association- ICA) se fundó en 1964, en Estados Unidos, con el objetivo de organizar actividades académicas dirigidas a estudiantes y profesionales del clarinete. La organización tiene una plataforma de base de datos gratuito para sus miembros, que comprende partituras y audios de música de la especialidad. Anualmente se llevan a cabo concursos de composición, de ejecución para estudiantes de escuela secundaria, de audición orquestal, de investigación y de ejecución artista joven. Además, organiza anualmente un encuentro en diferentes lugares del mundo para compartir conocimiento en la interpretación de clarinete y al cual se invita a profesionales de renombre al nivel mundial para que participen en las actividades. | | | | | |
| Tipo de Actividad: “Paisaje Costarricense” (Costa Rican Landscape). Incluye obras de los compositores costarricenses Carlos Escalante, Carlos José Castro, Berny Siles y Vinicio Meza, compuestas para este ensamble. | | | | | |
| Viajes anteriores | | | | | |
| Destino | Actividad | Inicio | Finaliza | Monto aprobado | Sesión |
| Valparaíso | Clases maestras de clarinete, de música de cámara, y un recital. | 02/04/2018 | 04/04/2018 | \$892,23 | 750 |
| MANUEL MATARRITA VENEGAS, | DOCENTE CATEDRÁT. | NOVI SAD, SERBIA | ACTIVIDAD Del 28 de junio al 11 de julio de 2018 | APORTE PERSONAL | Pasaje Aéreo \$1,667.50 |
| ESCUELA DE ARTES MUSICALES | | TESALÓNICA, GRECIA | ITINERARIO Del 26 de junio al 13 de julio de 2018 | Pasaje Aéreo \$145.00 | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$155.78 |
| | | | PERMISO Del 26 de junio al 3 de julio de 2018 y del 9 al 13 de julio de 2018 | Pasaje Terrestre \$140.00 | Total aprobado: \$1,823.28 |
| | | | VACACIONES Del 4 al 6 de julio de 2018 | Inscripción \$150.00 | |
| | | | | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$250.00 | |
| | | | | Total otros aportes:\$685.00 | |

Actividades en las que participará: Conferencia Mundial de Piano (10th World Piano Conference) y Talleres y Festival Internacional BeArtive Grecia (BeArtive International Workshop Music Festival).

Organizan: Asociación Mundial de Maestros de Piano (World Piano Teachers Association) y Asociación BeArtive para la promoción de la Música, Literatura, Teatro, Artes visuales y Danza (BeArtive).

Justificación: En esta ocasión tendré la oportunidad de ofrecer clases magistrales y presentar recitales de música de compositores centroamericanos como parte de la investigación que realizo en mi licencia sabática. Es quizás la primera vez que se reúnen obras para piano de compositores del istmo en un solo programa y se presentan en el marco de una conferencia internacional, por lo que es un evento de significativa trascendencia. Por otro lado estaré en contacto con colegas de varios lugares del mundo, y el conocer de sus experiencias, investigaciones y propuestas artísticas redundarán en conocimiento e insumos que pueden ser de utilidad para la cátedra de piano y la organización y marco conceptual del IV Encuentro de Pianistas Costa Rica que celebraremos en el mes de agosto en nuestra unidad académica y del cual seré el organizador principal.

Tipo de Actividad: Recital-conferencia: Huellas del Romanticismo en música para piano de Centroamérica (Footsteps of Romanticism in Central American Piano Music). Impartiré también clases magistrales a estudiantes de piano del Conservatorio Isidor Bajic.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente N.º 19.952 (PD-18-04-042).

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente 19.952 (R-626-2017, del 3 de febrero de 2017).
- 2- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-150-2017, del 14 de febrero de 2017, dictaminó sobre el particular.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6067, artículo 2, del 23 de marzo de 2017, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, Facultad de Derecho y a la Oficina de Planificación Universitaria.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

De acuerdo con el artículo 1 del Proyecto de Ley, su objetivo es establecer reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal.

II.- Criterios

2.1 Oficina Jurídica (OJ-150-2017, del 14 de febrero de 2017)

En relación con el Proyecto de Ley en estudio, esta Oficina señala que:

(...) Esta asesoría no advierte incidencia negativa directa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas. Sin embargo, en razón de nuestra competencia técnica en materia técnica jurídica, y por el carácter especializado de la materia sugerimos que el proyecto sea revisado por un especialista con el propósito de determinar eventuales incidencias de la ley en el manejo presupuestario institucional. Asimismo, consideramos conveniente que el proyecto sea revisado por la Oficina de Planificación Universitaria, de previo a emitir un dictamen definitivo acerca de la propuesta legislativa.

No obstante, al analizar los criterios que se detallarán en el punto 2.2., se solicitó a la Oficina Jurídica evaluar los argumentos expuestos, principalmente por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y aclarar si el Proyecto de Ley perjudica o no la autonomía universitaria. En este segundo oficio (OJ-43-2018, del 19 de enero de 2018), la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

Revisado el punto de vista técnico presupuestario de la Oficina de Planificación Universitaria, contenido en el oficio OPLAU-312-2017, esta Oficina considera, según un criterio de conveniencia y oportunidad institucional, acoger ese criterio con base en un punto de vista defensivo de las finanzas institucionales.

En consecuencia con ese criterio de conveniencia, debe acogerse dicho dictamen del órgano técnico institucional en materia presupuestaria, oponerse al proyecto como tal y recomendar a la Asamblea Legislativa incluir a la Universidad de Costa Rica (y a las demás universidades estatales) dentro del artículo 3 que regula las excepciones al ámbito de cobertura de la ley, en el que hoy en día figuran solo la Caja Costarricense de Seguro Social y las empresas públicas que tienen abierto su régimen de competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Oficina considera oportuno que el Consejo Universitario conozca los criterios que le han sido solicitados a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración Pública. De igual forma, por lo que a la solicitud del régimen de excepcionalidad se refiere, sería oportuno establecer contactos con las demás universidades públicas estatales y, en definitiva con el Consejo Nacional de Rectores para que se concrete, como ha sucedido con otras temáticas de interés universitario, una audiencia con la comisión que conoce este proyecto en la Asamblea Legislativa.

2.2. Criterio especializado

2.2.1. Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-312-2017, del 6 de abril de 2017)

El análisis realizado se fundamenta en dos aspectos: Justificación del proyecto y Contenido de la norma propuesta.

I- Justificación del proyecto de ley

En términos generales, este proyecto de ley se justifica en el eje principal del crecimiento de la deuda pública del Estado, traducido en un problema fiscal actual. Describe causas estructurales que han dado origen a dicho problema, tales como un sistema tributario desfasado, evasión y elusión fiscal, así como la creación de nuevas obligaciones sin fuentes de ingresos. Cabe resaltar que en cuanto a esta última causa estructural, señala de manera enfatizada, el crecimiento del 6% al 8% del PIB para la Educación, como uno de los elementos críticos disparadores del gasto público, al indicar lo siguiente:

En esta misma línea hay elementos críticos que dispararon el gasto público entre los años 2008-2011, tales como la creación de nuevas obligaciones sin financiamiento entre ellas: la aprobación de la reforma constitucional que incrementa el presupuesto de educación a un 8% del PIB (...)

Lo anterior sin determinar la magnitud del impacto y sobre todo sin realizar la debida indicación, de que tal salto en el crecimiento propuesto en la Constitución, no se está cumpliendo.

Propone como solución a ese problema, una regla fiscal, basada en una limitación al crecimiento gasto corriente, según la relación de deuda Gobierno Central-PIB, que como se desarrollará más adelante, esto roza con la autonomía Universitaria.

Simultáneamente, tiene la intención clara de recortar los ingresos asignados por Constitución a la Universidad. Esto al tratar de regular los superávits libres de la institución, igual que al resto del Sector Público no financiero.

II- Contenido normativo**Artículos 2, 3 y 16****Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La regla fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero.

Artículo 3.- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura de la presente ley, las siguientes instituciones:

- a) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) únicamente en lo que se refiere a los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que administra dicha institución.
- b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente de deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).

Como se puede observar, dentro del ámbito de aplicación se propone que esta normativa sea aplicable a todos los entes del sector público y entre las excepciones no se excluyen a las universidades estatales. En consecuencia, una de las afectaciones más importantes para la Universidad, se deriva del artículo 16, que a la letra establece:

Artículo 16.- Destino de los superávit libres generados por la aplicación de la regla

En caso de que las entidades públicas que tengan pasivo, generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, el mismo (sic) se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública (el subrayado no es del original).

El pretender darle a la Universidad, un trato igual que el que se da a las demás instituciones del Estado, en cuanto a la administración y organización de sus recursos presupuestarios, contradice el mandato constitucional, que establece:

Artículo 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior Universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiamiento. (Así reformado por ley N°5697 de 9 de junio de 1975).

Actualmente, de acuerdo con la organización, administración y marco jurídico que rige a la Universidad de Costa Rica, los recursos de vigencias anteriores (superávit libre y o específicos), forman parte del presupuesto institucional del periodo presupuestario siguiente, de acuerdo con los resultados obtenidos en la liquidación presupuestaria correspondiente; ya sea, que se incorporen al presupuesto ordinario como una estimación del superávit o que se ajuste mediante un presupuesto extraordinario.

De forma inmediata, en atención a lo establecido en esta Ley, de aprobarse, la institución de oficio debería pasar su superávit libre a formar parte del disponible presupuestario del Gobierno, lo que implicaría una disminución inconstitucional de las rentas universitarias en los términos del artículo 85 constitucional:

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. (...)

Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan. (...)

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

El subrayado no es del texto original.

Si se aplicara esta normativa, de acuerdo con los montos de superávit libre que ha tenido la institución, la disminución presupuestaria sería significativa, según se observa en el siguiente detalle:

| <i>Superávit del año</i> | <i>Presupuesto ordinario (P.O.) afectado</i> | <i>Monto que hubiera dejado de percibir la Universidad en P.O.</i> |
|--------------------------|--|--|
| 2015 | 2013 | 772.550.131,54 |
| 2013 | 2014 | 2.626.597.983,71 |
| 2014 | 2015 | 12.306.437,23 |
| 2015 | 2016 | 4.274.392.011,43 |
| 2016 | 2017 | 3.669.877.968,60 |

Se debe resaltar que en los últimos años, la Administración ha realizado y continúa haciendo los esfuerzos, para mejorar la ejecución presupuestaria y disminuir en la medida de lo posible la generación de superávit libre.

Asimismo, es importante señalar que el impacto de este proyecto de ley podría ser mayor para la institución, considerando que la Contraloría General de República ha llamado la atención a las instituciones de educación superior, sobre la forma de calificar sus superávits. En el sentido de que en su mayoría los recursos disponibles al finalizar el periodo, deben ser calificados como superávit libre, en el tanto no hay una ley que les dé fundamento jurídico.

En ese sentido, es necesario mencionar, que la Universidad de Costa Rica, en el marco de las competencias asignadas en el artículo 84 de nuestra Constitución, ha dotado de carácter específico el destino de ciertos recursos (...)

(...) la normativa que establece como superávits específicos los recursos que no se ejecutaron en el periodo y que tienen un fin específico. La fuente de ingresos, mayoritariamente, es el FEES, los cuales son de rango constitucional; no obstante, la Contraloría General de la República ha indicado que no son superávits específicos puesto que no están respaldados en una ley específica.

Artículo 4

Artículo 4.- Avals estatales

Los entes y órganos del sector público no financiero que se encuentran dentro del ámbito de esta ley, conforme a lo normado en el artículo 2, podrán adquirir nuevas obligaciones con garantía o aval del Estado en tanto cumplan con la regla fiscal que establece la presente ley.

En caso de que se declare su estado de incumplimiento de la regla fiscal, las nuevas obligaciones que contraigan no podrán contar con la garantía o aval del Estado.

Este artículo vulnera los principios de independencia y de capacidad jurídica, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

Artículo 9, incisos d) y e)

Artículo 9.- Medidas extraordinarias

En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 7 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

(...)

- c) El aumento de gastos totales de cada una de las entidades descentralizadas no podrá superar el crecimiento de gastos totales en la Administración central.*
- d) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, asimismo los demás incentivos salariales no serán objeto de reconocimiento patrimonial durante esta situación ni de manera retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar tanto las prestaciones legales o jubilaciones, como la antigüedad del funcionario.*

Esta norma transgrede de manera directa el principio de autonomía universitaria, puesto que interviene en materia de gobierno y política interna de la Universidad limitando, entre otros, el nivel de inversión en la Educación Superior, así como la capacidad de autorregulación en materia salarial.

Artículo 18, párrafo cuarto y Artículo 7

Artículo 18. (...) El resto de entidades del sector público no financiero deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 7 de la presente ley. La verificación del cumplimiento de esta norma estará a cargo de la Contraloría General de la República, la cual considerará, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa, la certificación que emitirá la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre el cumplimiento de la regla fiscal. En caso de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria certifique un incumplimiento de la regla fiscal por parte de entidades del sector público no financiero, la Contraloría General de la República valorará esa certificación y resolverá lo que corresponda.

El subrayado no es del original del texto.

Artículo 7.- Estimación de la regla fiscal

La estimación del crecimiento del gasto corriente estará determinada por dos variables:

- a) El nivel de deuda del Gobierno central como porcentaje del PIB.
- b) El crecimiento promedio del PIB real para los últimos cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.

De esta forma, el crecimiento del gasto corriente es el resultado de multiplicar el promedio del PIB real por un porcentaje que es definido por el nivel de deuda del Gobierno central, según los rangos descritos a continuación.

El artículo 18, remite al artículo 7 del proyecto de ley, el cual establece los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente, es decir, establece topes de crecimiento del gasto de la Universidad, conforme a dos parámetros relacionados con el PIB: a) endeudamiento del Gobierno Central vrs PIB y b) Gastos Corrientes vrs PIB. Dependiendo de la combinación de los resultados de las relaciones anteriores, el Proyecto de Ley propone crecimientos del gasto corriente –del resto de las entidades según el artículo 18 y por ende de la Universidad–, en porcentajes determinados según el promedio del crecimiento del PIB real.

Eso implica una generalización de la norma que, en consecuencia, al igual que en los artículos anteriores, resulta una vulneración del principio de autonomía de la Universidad previsto en la Constitución en el tanto limita la independencia para el desempeño de sus funciones, la plena capacidad jurídica y la capacidad de darse su propia organización. Situación que se presenta, igualmente, en el Transitorio II, de este Proyecto de Ley.

En consecuencia de lo expresado anteriormente, esta Oficina no está de acuerdo con la propuesta de “Ley de responsabilidad fiscal de la República”, Expediente N.º 19.952.

2.2.2. Escuela de Administración Pública (EAP-520-2017, del 25 de abril de 2017, adjunta criterio elaborado por el MBA. Carlos Enrique Carranza Villalobos)

Se comparte la preocupación por el incremento de la deuda pública y se hace hincapié en que el hecho de que, actualmente, alcance un 60% del PIB, es alarmante. No obstante, se hacen algunas observaciones al texto del Proyecto de ley que se resumen a continuación:

- Para países como el nuestro, una adecuada política fiscal que incluya acciones para el desarrollo y el control, resulta ser primordial; sin embargo, temas como evasión y elusión fiscal, así como la baja recaudación impositiva, no permiten atender las demandas de un país que necesita alcanzar el desarrollo. Las definiciones plasmadas contemplan solo una parte del problema y las acciones se reducen a sanciones. No se proyectan gestiones adecuadas en términos de desarrollo económico y humano.
- Las reglas fiscales son importantes, pero al lado de una política económica, fiscal y de planificación del desarrollo. No es conveniente poner excesivas restricciones al gasto (con esto no se quiere decir que deba elevarse, por supuesto), tal como se propone en el ámbito de aplicación (artículo 2). Con esto, se estaría efectuando una contracción acelerada del gasto público, ya que las normas se establecen sin criterios para el desarrollo. Pese a incorporar varias tablas en la introducción del proyecto (Fuente: Banco Mundial, 2011) el análisis no incluye propuestas que pasen más allá de la fiscalidad y la aplicación. Para evitar desajustes en sectores que dependen de las acciones, directas o indirectas, del sector público y del Estado costarricense, debe existir un proceso de fiscalidad creciente, al lado de otro de gradualidad en cuanto a esas medidas.
- La responsabilidad fiscal es vital pero debe presentarse de manera más explícita. De no existir concordancia entre Hacienda, el Ministerio de Planificación y la política económica, podríamos encontrarnos con una mayor fragmentación que repercuta en la posibilidad de crecimiento y mejora social.

- Respecto al artículo 16, se debe ser cuidadosos con los superávits comprometidos en procesos de contratación administrativa u otros que impliquen cumplir con obligaciones financieras adquiridas previo a concluir el año.
- Se sugiere revisar el artículo 18, por si existen roces con alguna norma constitucional o en temas de autonomía.
- Es recomendable explicitar los compromisos que se tengan por acuerdo de tratados y convenios. Además, dejar abierta la posibilidad de realizar modificaciones parciales a la *Ley de responsabilidad fiscal*, para ser congruentes con estos principios.

2.2.3. Facultad de Derecho (FD-1064-2017, del 29 de mayo de 2017, adjunta criterio elaborado por el Lic. Modesto A. Vargas Castillo)

A continuación se presenta un extracto de las principales ideas expuestas por el Lic. Vargas:

- Un punto que no es claro por parte del proyecto es la elección del plazo de 5 años para la aplicación de la regla fiscal. En este sentido, se esperaría tener claridad respecto del criterio técnico para adoptar este plazo, cercano al del periodo presidencial de 4 años.
- Otro aspecto que llama la atención se relaciona con la revisión, cada 5 años, de las exoneraciones objetivas y subjetivas que autoriza la Dirección General de Hacienda. En este sentido, es recomendable, sea a nivel legal y reglamentario, establecer que la revisión de las exenciones no deberá ser únicamente desde la perspectiva económica, sino que debe atender a un análisis de la finalidad pública que dio origen a la exención, como mecanismo de tutela de derechos fundamentales. De esta forma, la revisión de la exención, así como su interpretación se debe hacer en clave constitucional, para evitar un sacrificio indebido de mecanismos de tutela de derechos fundamentales (exenciones) a costa de indicadores económicos.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente 19.952 (R-626-2017, del 3 de febrero de 2017).
- 2- Este Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal.
- 3- En términos generales, el Proyecto de Ley se justifica en el eje principal del crecimiento de la deuda pública del Estado, traducido en un problema fiscal actual. Describe causas estructurales que han dado origen a dicho problema, tales como un sistema tributario desfasado, evasión y elusión fiscal, así como la creación de nuevas obligaciones sin fuentes de ingresos. Cabe resaltar que, en cuanto a esta última causa estructural, señala, de manera enfatizada, el crecimiento del 6% al 8% del PIB para la educación, como uno de los elementos críticos disparadores del gasto público. Lo anterior, sin determinar la magnitud del impacto y, sobre todo, sin realizar la debida indicación de que tal salto en el crecimiento propuesto en la Constitución no se está cumpliendo.
- 4- Se propone como solución a la deuda pública una regla fiscal basada en una limitación al crecimiento gasto corriente, según la relación de deuda Gobierno Central-PIB que roza con la autonomía universitaria.
- 5- Dentro del ámbito de aplicación (artículo 2) se propone que esta normativa sea aplicable a todos los entes del sector público y entre las excepciones (artículo 3) no se excluyen las universidades estatales. En consecuencia, una de las afectaciones más importantes para la Universidad se deriva del artículo 16, el cual procura dar a la Universidad un trato igual que a las demás instituciones del Estado, en cuanto a la administración y organización de sus recursos presupuestarios, lo que contradice el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
- 6- Igualmente, con las otras instituciones estatales se debe tener cuidado con lo estipulado en el artículo 16 y tomar en consideración que existen superávits que no son “libres”, pues se debe responder a obligaciones financieras adquiridas previo a concluir el año; por ejemplo, procesos de contratación administrativa.
- 7- El artículo 4 también vulnera los principios de independencia y de capacidad jurídica de las universidades estatales, consagrados en el artículo 84 de la *Constitución Política*.
- 8- El artículo 9, incisos d) y e), transgrede, de manera directa, el principio de autonomía universitaria, puesto que interviene en materia de gobierno y política interna de la Universidad limitando, entre otros, el nivel de inversión en la educación superior, así como la capacidad de autorregulación en materia salarial.

- 9- El artículo 18 del Proyecto de Ley remite al artículo 7 de este, el cual determina los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente; es decir, establece toques de crecimiento del gasto de la Universidad, de conformidad con dos parámetros relacionados con el PIB: a) endeudamiento del Gobierno Central vs. PIB y b) Gastos corrientes vs. PIB. Dependiendo de la combinación de los resultados de las relaciones anteriores, el Proyecto de Ley propone crecimientos del gasto corriente –del resto de las entidades según el artículo 18 y, por ende, de la Universidad– en porcentajes determinados según el promedio del crecimiento del PIB real.
- 10- Lo anterior es una generalización de la norma que, en consecuencia, al igual que en los artículos anteriores, resulta en una vulneración del principio de autonomía de la Universidad, previsto en la Constitución, en el tanto limita la independencia para el desempeño de sus funciones, la plena capacidad jurídica y la capacidad de darse su propia organización, situación que se repite en el Transitorio II.
- 11- Para países como el nuestro, una adecuada política fiscal, que incluya acciones para el desarrollo y el control, es primordial; sin embargo, temas como evasión y elusión fiscal, al igual que la baja recaudación impositiva, no permiten atender las demandas de un país que necesita alcanzar el desarrollo. Las definiciones plasmadas en el Proyecto de Ley contemplan solo una parte del problema y las acciones se reducen a sanciones. No se proyectan gestiones adecuadas en términos de desarrollo económico y humano.
- 12- Las reglas fiscales son importantes, pero junto a una política económica, fiscal y de planificación del desarrollo. No es conveniente poner excesivas restricciones al gasto (con esto no se quiere decir que deba elevarse, por supuesto), tal como se propone en el ámbito de aplicación (artículo 2). Con esto se estaría efectuando una contracción acelerada del gasto público, pues las normas se establecen sin criterios para el desarrollo.
- 13- Pese a incorporar varias tablas en la introducción del Proyecto (que tienen como fuente al Banco Mundial, 2011) el análisis no incluye propuestas que pasen más allá de la fiscalidad y la aplicación.
- 14- La responsabilidad fiscal es vital, pero debe presentarse de manera más explícita. De no existir concordancia entre Hacienda, el Ministerio de Planificación y la política económica, podríamos encontrarnos con una mayor fragmentación que repercute en la posibilidad de crecimiento y mejora social.
- 15- Un punto que no es claro por parte del proyecto es la elección del plazo de 5 años para la aplicación de la regla fiscal. En este sentido, se esperaría tener claridad respecto del criterio técnico para adoptar este plazo, cercano al del periodo presidencial de 4 años.
- 16- Otro aspecto que llama la atención se relaciona con la revisión, cada 5 años, de las exoneraciones objetivas y subjetivas que autoriza la Dirección General de Hacienda. En este sentido, es recomendable, sea a nivel legal y reglamentario, establecer que la revisión de las exenciones no deberá ser únicamente desde la perspectiva económica, sino que debe atender un análisis de la finalidad pública que dio origen a la exención, como mecanismo de tutela de derechos fundamentales. De esta forma, la revisión de la exención, así como su interpretación se debe hacer en clave constitucional, para evitar un sacrificio indebido de mecanismos de tutela de derechos fundamentales (exenciones) a costa de indicadores económicos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **NO recomienda** aprobar el Proyecto de *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente 19.952, el cual transgrede lo estipulado en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. ”

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

****A las diez horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que acordaron realizar una modificación en el acuerdo, que a la letra dice: “Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda NO aprobar el Proyecto de *Ley de responsabilidad fiscal de la República*. Expediente N.º 19.952, ya

que transgrede lo estipulado en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y presenta una serie de falencias e incongruencias que tendrían un impacto negativo en el desarrollo económico y social del país”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley de responsabilidad fiscal de la República. Expediente N.º 19.952 (R-626-2017, del 3 de febrero de 2017).**
2. **Este Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal.**
3. **En términos generales, el Proyecto de Ley se justifica en el eje principal del crecimiento de la deuda pública del Estado, traducido en un problema fiscal actual. Describe causas estructurales que han dado origen a dicho problema, tales como un sistema tributario desfasado, evasión y elusión fiscal, así como la creación de nuevas obligaciones sin fuentes de ingresos. Cabe resaltar que, en cuanto a esta última causa estructural, señala, de manera enfatizada, el crecimiento del 6% al 8% del PIB para la educación, como uno de los elementos críticos disparadores del gasto público. Lo anterior, sin determinar la magnitud del impacto y, sobre todo, sin realizar la debida indicación de que tal salto en el crecimiento propuesto en la Constitución no se está cumpliendo.**
4. **Se propone como solución a la deuda pública una regla fiscal basada en una limitación al crecimiento del gasto corriente, según la relación de deuda Gobierno Central-PIB que roza con la autonomía universitaria.**
5. **Dentro del ámbito de aplicación (artículo 2) se propone que esta normativa sea aplicable a todos los entes del sector público y entre las excepciones (artículo 3) no se excluyen las universidades estatales. En consecuencia, una de las afectaciones más importantes para la Universidad se deriva del artículo 16, el cual procura dar a la Universidad un trato igual que a las demás instituciones del Estado, en cuanto a la administración y organización de sus recursos presupuestarios, lo que contradice el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.**
6. **Igualmente, con las otras instituciones estatales se debe tener cuidado con lo estipulado en el artículo 16 y tomar en consideración que existen superávits que no son “libres”, pues se debe responder a obligaciones financieras adquiridas previo a concluir el año; por ejemplo, procesos de contratación administrativa.**
7. **El artículo 4 también vulnera los principios de independencia y de capacidad jurídica de las universidades estatales, consagrados en el artículo 84 de la Constitución Política.**

8. El artículo 9, incisos d) y e), transgrede, de manera directa, el principio de autonomía universitaria, puesto que interviene en materia de gobierno y política interna de la Universidad limitando, entre otros, el nivel de inversión en la educación superior, así como la capacidad de autorregulación en materia salarial.
9. El artículo 18 del Proyecto de Ley remite al artículo 7 de este, el cual determina los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente; es decir, establece topes de crecimiento del gasto de la Universidad, de conformidad con dos parámetros relacionados con el PIB: a) endeudamiento del Gobierno Central vs. PIB y b) Gastos corrientes vs. PIB. Dependiendo de la combinación de los resultados de las relaciones anteriores, el Proyecto de Ley propone crecimientos del gasto corriente –del resto de las entidades según el artículo 18 y, por ende, de la Universidad– en porcentajes determinados según el promedio del crecimiento del PIB real.
10. Lo anterior es una generalización de la norma que, en consecuencia, al igual que en los artículos anteriores, resulta en una vulneración del principio de autonomía de la Universidad, previsto en la Constitución, en el tanto limita la independencia para el desempeño de sus funciones, la plena capacidad jurídica y la capacidad de darse su propia organización, situación que se repite en el Transitorio II.
11. Para países como el nuestro, una adecuada política fiscal, que incluya acciones para el desarrollo y el control, es primordial; sin embargo, temas como evasión y elusión fiscal, al igual que la baja recaudación impositiva, no permiten atender las demandas de un país que necesita alcanzar el desarrollo. Las definiciones plasmadas en el Proyecto de Ley contemplan solo una parte del problema y las acciones se reducen a sanciones. No se proyectan gestiones adecuadas en términos de desarrollo económico y humano.
12. Las reglas fiscales son importantes, pero junto a una política económica, fiscal y de planificación del desarrollo. No es conveniente poner excesivas restricciones al gasto (con esto no se quiere decir que deba elevarse, por supuesto), tal como se propone en el ámbito de aplicación (artículo 2). Con esto se estaría efectuando una contracción acelerada del gasto público, pues las normas se establecen sin criterios para el desarrollo.
13. Pese a incorporar varias tablas en la introducción del Proyecto (que tienen como fuente al Banco Mundial, 2011) el análisis no incluye propuestas que pasen más allá de la fiscalidad y la aplicación.
14. La responsabilidad fiscal es vital, pero debe presentarse de manera más explícita. De no existir concordancia entre Hacienda, el Ministerio de Planificación y la política económica, podríamos encontrarnos con una mayor fragmentación que repercuta en la posibilidad de crecimiento y mejora social.
15. Un punto que no es claro por parte del proyecto es la elección del plazo de cinco años para la aplicación de la regla fiscal. En este sentido, se esperaría tener claridad respecto del criterio técnico para adoptar este plazo, cercano al del periodo presidencial de cuatro años.
16. Otro aspecto que llama la atención se relaciona con la revisión, cada cinco años, de las exoneraciones objetivas y subjetivas que autoriza la Dirección General de Hacienda. En este sentido, es recomendable, sea a nivel legal y reglamentario, establecer que la revisión de las exenciones no deberá ser únicamente desde la perspectiva económica, sino que debe atender un análisis de la finalidad pública que dio origen a la exención, como mecanismo

de tutela de derechos fundamentales. De esta forma, la revisión de la exención, así como su interpretación, se debe hacer en clave constitucional, para evitar un sacrificio indebido de mecanismos de tutela de derechos fundamentales (exenciones) a costa de indicadores económicos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda NO aprobar el Proyecto de Ley de responsabilidad fiscal de la República. Expediente N.º 19.952, ya que transgrede lo estipulado en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y presenta una serie de falencias e incongruencias que tendrían un impacto negativo en el desarrollo económico y social del país.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen sobre la revisión de la normativa en lo referente a: 1) El retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación de las Políticas Institucionales 2016-2020. 2) El cobro de retiro de crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.2 del III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020 (CAE-DIC-18-002).

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días, e informa que la Comisión de Asuntos Estudiantiles está integrada por el M.Sc. Miguel Casafont, la Srta. Verónica Chinchilla y la M.Sc. Ruth de la Asunción y su persona.

Agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración del dictamen.

Aclara que la Srta. Verónica Chinchilla se abstuvo de firmar el dictamen, porque no comparte la redacción de los días en que se van a disminuir el retiro de matrícula. No obstante, la Srta. Chinchilla le manifestó antes de marcharse del país que no iba a presentar un dictamen de minoría, pero aclara que sí participó activamente en todas las discusiones.

Agrega que se viene arrastrando un error desde que se realizó el pase a la Comisión de Asuntos Estudios CRS-P-15-001, desde el punto de vista que dice que el retiro de matrícula RM que se tiene que revisar en términos de viabilizar la efectiva implementación 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.

Opina que lo anterior está incorrecto, porque es el eje 3.2.3 que desea enfatizar lo que dice: "Promoverá los mecanismos necesarios para que mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reafinen los cupos disponibles por retiro de matrícula y de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumplan con los requisitos académicos correspondientes".

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5885, artículo 7¹, del 24 de marzo de 2015, acordó:

(...)

4. Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda:

La solicitud de revisar la normativa en lo referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.

(...)

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó, a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis y dictamen correspondiente (CRS-P-15-001, del 24 de abril de 2015).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5903, artículo 4, del 2 de junio de 2015, acordó:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5885, artículo 7, punto 4), del 24 de marzo de 2015, para que se lea de la siguiente manera:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda la solicitud de revisar la normativa en lo referente a:

1. *El retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.*
2. *El cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3. del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que de la misma manera en el punto dos, referente al cobro de retiro de matrícula debería referirse a la política 3.2.2 del III Eje de Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación que menciona: “Definirá estrategias para fortalecer el financiamiento del sistema de becas y ampliar los beneficios complementarios de modo que se garantice la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria con una situación socioeconómica vulnerable para que pueda culminar con éxito y en condiciones adecuadas su proyecto académico.”

Menciona que ese caso es sobre retiro de matrícula para modificar, entre otros asuntos, el plazo de retiro de matrícula para el reaprovechamiento de cupos.

Agrega que existen otros antecedentes que desea recalcar aunque los habían analizado anteriormente en el plenario, en donde se menciona: “En el año 2015 en el Consejo Universitario se inició la discusión de la propuesta de reforma normativa del período de Retiro de Matrícula (RM); el cual requería la modificación al artículo 3 y artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, entre otras cosas, hubo la generación del informe recomendativo. “El uso efectivo de los cupos de matrícula liberados por Retiro de Matrícula (RM)” como una alternativa de reducción de la demanda insatisfecha, en el marco de la incorporación oportuna a lecciones y el disfrute de los beneficios del Sistema de Becas” (Nº CU-861-2015 de la Comisión de Reglamentos Segunda) (octubre 2015)”.

Enfatiza que el retiro de matrícula responde a un acto voluntario del estudiantado para disminuir, en parte o del todo, la matrícula de los cursos en un ciclo lectivo; además, no requiere justificación ante la Universidad, sino de una comunicación directa que se registra en el expediente académico.

Destaca que no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado que define el rendimiento académico del estudiante o la estudiante en la Universidad (Reglamento de Régimen

¹ En el acuerdo firme se hace referencia al artículo 6, lo correcto es artículo 7.

Académico Estudiantil, artículo 27), además de la necesidad de disminuir el periodo de retiro de matrícula, para optimizar la asignación efectiva de la oferta académica de la Universidad de Costa Rica, se debe buscar una alternativa para el estudiantado que requiere realizar ajustes de carga académica ante situaciones de salud, y que cuando el periodo del ciclo lectivo lo permite, lo hace por medio del RM, que, en todo caso, no corresponde a la finalidad de dicho mecanismo.

Aclara que lo que está leyendo no está en el dictamen actual, sino en el dictamen anterior y lo está contextualizando, porque desconocía si le iba corresponder discutir con un representante estudiantil y así aclarar ciertos detalles importantes y brindar más elementos de criterio a la hora de votar.

Cuando se presentan situaciones de salud, de fuerza mayor que afectan al estudiantado, en las primeras cuatro semanas de lecciones del I y II ciclos lectivos o, la primera, del III ciclo lectivo que implican disminución de la carga académica matriculada, la población estudiantil puede recurrir al RM por cuanto la Interrupción de Estudios (IT), está prevista para la totalidad de los cursos en el artículo 27 de la normativa en referencia. No obstante, pasados los períodos de RM, en ausencia de previsión normativa de disminución de la carga académica por razones de salud, el estudiantado debe hacer abandono del curso o los cursos con las consecuencias negativas en el rendimiento académico y, por ende, en las oportunidades de avance en el plan de estudios.

Continúa con la lectura del dictamen referente al propósito.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) dicho asunto, así como continuar con el análisis y dictamen correspondiente.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6156, artículo 1, del 6 de febrero del 2018, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del artículo 27, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 6-2018, del 12 de febrero de 2018.

ANÁLISIS

2.1. Origen

La revisión de la normativa referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las *Políticas Institucionales 2016-2020*, nace a raíz del análisis que efectúa el Consejo Universitario de los acuerdos conexos a la aprobación de las *Políticas Institucionales* para el quinquenio 2016-2020 (CPA-DIC-15-001).

2.2. Propósito

El presente documento dictamina sobre la propuesta de modificación al artículo 27, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6156, artículo 1, del 6 de febrero del 2018, la cual se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 6-2018, del 12 de febrero de 2018, consulta que venció el 23 de marzo de 2018.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que en el dictamen CAE-DIC-17-008, del 14 de octubre de 2017, dice lo siguiente: “La propuesta pretende reformar el artículo 27, del RRAE, con el propósito de permitirle al estudiante separarse total o parcialmente de las asignaturas matriculadas y que, para hacer el retiro, la población dispondrá de toda la primera semana de clases (incluso el día sábado) (...)”. Aclara que fue lo que cambiaron, porque la propuesta original planteaba que sean 4,5 días, pero lo aumentaron a seis días y más adelante va a explicar el porqué. Continúa con la lectura: “(...) en el I y II ciclos lectivos, y en el III ciclo lectivo podrá hacerlo en los primeros dos días de clases, según indique el Calendario Estudiantil Universitario. En relación con la propuesta de la figura de la

interrupción de estudios parcial (ITP), permitirá que el estudiantado atienda la situación de salud o la situación calificada del grupo familiar que le imposibilita continuar con toda la carga académica matriculada previo a la situación causante del inconveniente para atender los cursos, manteniendo la matrícula de los cursos interrumpidos de forma parcial, así como las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación que motivó la ITP”.

Continúa con la lectura.

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CAE-DIC-17-008, del 14 de octubre de 2017, la propuesta pretende reformar el artículo 27, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, con el propósito de permitirle al estudiante separarse total o parcialmente de las asignaturas matriculadas y que, para hacer el retiro, la población dispondrá de toda la primera semana de clases (incluso el día sábado) en el I y II ciclos lectivos, y en el III ciclo lectivo podrá hacerlo en los primeros dos días de clases, según indique el Calendario Estudiantil Universitario. En relación con la propuesta de la figura de la interrupción de estudios parcial (ITP), permitirá que el estudiantado atienda la situación de salud o la situación calificada del grupo familiar que le imposibilita continuar con toda la carga académica matriculada previo a la situación causante del inconveniente para atender los cursos; manteniendo la matrícula de los cursos interrumpidos de forma parcial, así como las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación que motivó la ITP. La propuesta publicada en consulta² se presenta en el anexo N.º 1 de este dictamen.

2.3. Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 12 de febrero al 23 de marzo del 2018. Finalizado el periodo indicado, se recibieron cinco observaciones de las siguientes instancias universitarias:

- Facultad de Ingeniería
- Oficina de Orientación
- Oficina de Bienestar y Salud
- Escuela de Química
- Escuela de Matemática

2.4. Análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Comisión de Asuntos Estudiantiles sesionó en varias ocasiones después de finalizada la consulta para analizar las observaciones enviadas por la comunidad universitaria. De manera sistemática contó con la participación de diferentes miembros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), a saber:

- El MBA José Rivera M., jefe de la Oficina de Registro e Información
- Licda. Magaly Jiménez F., coordinadora de la Unidad de Estudio y Asesoría de la ViVE

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, además de la participación de la M.Sc. Ruth de la Asunción en esa temática en particular, tuvo la colaboración del M.B.A. José Rivera, Jefe de la Oficina de Registro e Información y de la Licda. Magaly Jiménez, coordinadora de la Unidad de Estudio y Asesoría de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE).

Agrega que cuando comenzaron a analizar las observaciones enviadas principalmente se referían a que no debían dejar el periodo únicamente a 4,5 días, porque en cierta forma estaban privando a los estudiantes que matriculaban cursos después del viernes del mediodía y durante el sábado, de la oportunidad de que después que recibieran la primera lección decidiesen o no hacer el retiro de matrícula. Dado lo anterior, se le solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, específicamente, a la Oficina de Registro e Información, un estudio de las implicaciones si se extendía por los seis días durante el primero y segundo ciclos lectivos.

Continúa con la exposición

La Comisión de Asuntos Estudiantiles analizó y discutió las observaciones planteadas por la comunidad universitaria, y, luego de tomar en cuenta dichas observaciones, consideró pertinente de valorar la viabilidad de ampliar la propuesta del

² Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 6-2018, del 12 de febrero de 2018.

periodo de retiro de matrícula a seis días, durante el I y II ciclos lectivos, incluyendo de esta manera toda la primera semana de clases (incluso el día sábado), por lo que se solicitó a la ViVE el análisis de esta posibilidad.

La formulación de una nueva propuesta para el periodo de retiro de matrícula demandó que la ViVE realizara un estudio exhaustivo del comportamiento de la matrícula de cursos con horario único los viernes después del mediodía y los sábados, así como del retiro de matrícula realizado en dichos cursos.

Del mismo modo se hizo necesario definir diversos escenarios para considerar un periodo de retiro de matrícula de seis días, que salvaguardara el objetivo de la matrícula de aprovechamiento de cupos, y de manera concomitante, el aseguramiento de la incorporación efectiva del estudiantado a lecciones posterior al inicio del ciclo lectivo, al igual que el disfrute oportuno de los beneficios del Sistema de Becas en forma proporcional a la carga académica consolidada o actividad académica real.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, con la modalidad que todavía está imperante en la Institución, el problema es que, a veces, el estudiante retiraba la matrícula al mes y durante ese periodo se liberaban cupos que iba a demandar o implicar que si un estudiante posteriormente accedía al curso había perdido un mes completo de lecciones, lo que indudablemente iba a repercutir en su formación académica. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil elaboró dos cuadros y ella está presentando el cuadro 1, donde se analiza la cantidad de cursos con horario único, el día viernes después del mediodía.

Explica que el horario único se trata del curso es ofrecido exclusivamente los viernes, después del mediodía; es decir, no existe ninguna alternativa de horario; además, en el cuadro se observa el cupo ofrecido, la matrícula sin nada y el retiro de matrícula por ciclo lectivo en el periodo de 2015 a 2018.

Agrega que aparece el primer ciclo 2015, hasta el primer ciclo 2018; por ejemplo, en el primer ciclo 2015 los grupos fueron 364, en el primer ciclo de 2018 fueron 379; no existe tanta distancia.

Continúa con la exposición.

- **Sesión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles: 4 de junio de 2018, con la participación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil** (MBA José Rivera, jefe de la Oficina de Registro e Información; Licda. Magaly Jiménez, coordinadora de la Unidad de Estudio y Asesoría de la ViVE.)

El MBA José Rivera, jefe de la Oficina de Registro e Información, presenta a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la nueva propuesta para el periodo de retiro de matrícula que considera ampliar dicho periodo a la primera semana de clases, incluido el día sábado.

CUADRO N.º 1



Oferta
Académica

CANTIDAD DE CURSOS-GRUPOS CON HORARIO ÚNICO EL DÍA VIERNES DESPUÉS DE LAS 12 MEDIODÍA: CUPO OFRECIDO, MATRÍCULA ASIGNADA Y RETIROS DE MATRÍCULA, POR CICLO LECTIVO: 2015- 2018

| Ciclo lectivo | Curso | Grupos | Cupo original | Cupo asignado | Retiros de Matr |
|---------------|-------|--------|---------------|---------------|-----------------|
| I - 2015 | 295 | 364 | 10.064 | 7.560 | 480 |
| II - 2015 | 299 | 359 | 9.659 | 7.234 | 475 |
| III - 2015 | 13 | 13 | 309 | 204 | 6 |
| I - 2016 | 286 | 348 | 9.764 | 7.206 | 457 |
| II - 2016 | 315 | 380 | 10.113 | 7.451 | 476 |
| III - 2016 | 8 | 8 | 130 | 94 | 3 |
| I - 2017 | 297 | 362 | 10.033 | 7.559 | 417 |
| II - 2017 | 295 | 363 | 9.379 | 7.082 | 471 |
| III - 2017 | 7 | 7 | 167 | 119 | 1 |
| I - 2018 | 312 | 379 | 9.948 | 7.975 | 524 |

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que se trata de supeditar el cambio o la ampliación de los 4,5 días a los seis días, porque es donde existe más impacto, en el primer y segundo ciclos, y si observan en el tercer ciclo, el comportamiento es que los retiros de matrícula son seis, tres o uno; es decir, no es significativo, pero cuando se habla de 480, 475, 457, 476, 417, 471 y en el I Ciclo del 2018, 524 se observa que tienen gran impacto en la Institución y que se pueden perder muchos cupos si no se toman distintas medidas.

Explica que el RM en el III ciclo normalmente ha fluctuado entre un 3,19%, incluso cuando fue el caso de uno en un 0,84% y no es significativo. Destaca que en los próximos años van a empezar a tener un aumento en la matrícula de los cursos los días sábados que va a responder a una resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia (VD-R-9998-2018), respecto al establecimiento de una nueva franja horaria para la programación de cursos, de lunes a sábado de 7:00 a. m. a 10:00 p. m., es factible que en los próximos ciclos lectivos se incremente la oferta académica, para los días sábados en todas las Sedes y Recintos.

Continúa con la lectura.

En el cuadro N.º 1 se presentan los datos de los cursos-grupos regulares, de pregrado y grado, que se imparten los viernes después del mediodía como único día de horario lectivo por semana; es decir, que no tienen otro momento de horario asignado ni el mismo día viernes en la mañana ni en los demás días de la semana.

En esta condición de horario único, por ejemplo, en el I ciclo 2017, se asignaron 7.559 cupos, en los 362 cursos-grupos ofrecidos en el horario descrito del día viernes, y de los cupos asignados, 417, el 5,51% fueron objeto de RM por parte de los estudiantes y las estudiantes. En el I ciclo 2018 se incrementa la asignación de cupos a 7.975, en los 379 cursos-grupos ofrecidos en el horario descrito del día viernes, y de modo relacionado se incrementa el número de cupos retirados al pasar al 6,57%.

El comportamiento en la oferta de cursos-grupos bajo la condición de horario único los viernes después del mediodía, que se observa en el III ciclo 2016 y en el III ciclo 2017, es de 8 y 7 cursos-grupos en el orden respectivo, de los cuales se asignaron 94 cupos en el III ciclo 2016, y 119 en el III ciclo 2017. Si bien en este contexto de horario se identifica una relación de incremento en la oferta de cupos en el III ciclo 2017, esta no se refleja en el RM, que, además, es un comportamiento que se presenta en muy baja o casi nula proporción, por cuanto en el primer caso se tiene un RM de tres cupos, 3,19%, y en el segundo, 1 RM, 0,84%.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no incluyó el cuadro dos, pero sí está en el dictamen. Menciona que el cuadro dos cuyo título era Cantidad de cursos grupos con horario único el día sábado: cupo ofrecido, matrícula por ciclo lectivo 2015-2018, se observa que en los retiros de matrículas, el comportamiento a lo largo de los años, es fluctuante, en el primero y segundo ciclos lectivos, fue de 114, 98, 148, 135, 165, 100 el I ciclo 2018 fue de 136, pero deben tomar en consideración esa resolución y por ese motivo era importante que la ViVE contemple el escenario de la ampliación de los seis días.

Continúa con la exposición del dictamen.

CUADRO N.º 2

Oferta
Académica
**CANTIDAD DE CURSOS-GRUPOS: CON HORARIO
ÚNICO EL DÍA SÁBADO: CUPO OFRECIDO,
MATRÍCULA ASIGNADA Y RETIROS DE MATRÍCULA,
POR CICLO LECTIVO : 2015- 2018**

| Ciclo lectivo | Curso | Grupos | Cupo original | Cupo asignado | Retiros de Matri |
|---------------|-------|--------|---------------|---------------|------------------|
| I - 2015 | 120 | 138 | 3.850 | 2.663 | 114 |
| II - 2015 | 121 | 141 | 3.820 | 2.593 | 98 |
| III - 2015 | 12 | 18 | 431 | 326 | 6 |
| I - 2016 | 135 | 152 | 4.107 | 2.744 | 148 |
| II - 2016 | 143 | 172 | 4.453 | 3.156 | 135 |
| III - 2016 | 6 | 13 | 199 | 182 | 1 |
| I - 2017 | 134 | 160 | 4.455 | 3.140 | 165 |
| II - 2017 | 122 | 147 | 3.994 | 2.781 | 100 |
| III - 2017 | 10 | 20 | 448 | 290 | 6 |
| I - 2018 | 110 | 131 | 3.408 | 2.520 | 136 |

En el cuadro N.º 2 se presentan los datos de los cursos-grupos regulares, de pregrado y grado, que se imparten los sábados como único día de horario lectivo por semana.

En esta condición de horario único, por ejemplo, en el I ciclo 2017 se asignaron 3.140 cupos, en los 160 cursos-grupos ofrecidos en el horario descrito del día sábado, y de los cupos asignados, 165, el 5,2% fueron objeto de RM. En el I ciclo 2018, se asignaron 2.520, en los 131 cursos-grupos ofrecidos en el horario del sábado, el porcentaje de cupos retirados fue de 5,04.

El comportamiento en la oferta de cursos-grupos bajo la condición de horario único los viernes después del mediodía, que se observa en el III ciclo 2016 y en el III ciclo 2017, es de 6 y 10 cursos-grupos en el orden respectivo, de los cuales se asignaron 182 cupos en el III ciclo 2016, y 290 en el III ciclo 2017. Si bien, en este contexto de horario, se identifica una relación de incremento en la oferta de cupos en el III ciclo 2017, esta se refleja en el RM, aunque en muy baja proporción.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que en la figura 1, se describe la propuesta de calendario de matrícula con ilustración de II Ciclo Lectivo 2018, con la propuesta de definición del periodo de RM en los primeros seis días del ciclo lectivo de 16 semanas, con lo cual se posibilita la extracción del 100 % de los cursos y cupos con RM para el proceso de matrícula de aprovechamiento de cupos.

Destaca que es una acción institucional congruente con todo lo que está realizando el Gobierno, para garantizar el buen uso de los fondos públicos, y ellos sí lo que señalan es que cronometraron la publicación de la Guía de Horarios.

Continúa con la lectura.

FIGURA N.º 1



En figura N.º 1 se describe la propuesta del calendario de matrícula con ilustración del II ciclo lectivo 2018, con la propuesta de definición del periodo de RM en los primeros seis días del ciclo lectivo de dieciséis semanas, con lo cual se posibilita la extracción del 100 % de los cursos y cupos con RM para el proceso de matrícula de aprovechamiento de cupos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD argumenta que la razón por la cual corrieron con el dictamen es que si el Órgano Colegiado tiene a bien dictaminarlo de forma positiva, eso demanda que la ViVE, tenga que realizar una campaña de sensibilización con todas las unidades académicas; incluyendo, con el estudiantado, porque se ha dado la práctica de que, muchas veces, el estudiantado con promedios muy altos matricula todo lo que quiere y después se le ocurre que tal vez no, privando a muchos estudiantes de que, por diversas circunstancias, no tuvieron acceso a esos cursos que; posteriormente, los puedan usar, y además, el retiro de matrícula de esa forma repercute negativamente en la Institución, porque impide que se pueda aprovechar en su totalidad.

Destaca adicionalmente que en la propuesta de seis días para efectuar el periodo de RM, el periodo de prematrícula de aprovechamiento de cupos se plantea para ser efectuado en un plazo de 1,5 días a partir del lunes siguiente al mediodía, a la conclusión del periodo de RM, lo cual contrasta con el escenario que había llevado en febrero, el cual es de 4,5 días de RM, en el que se habilitaba cuatro días a partir del día sábado. En ambos escenarios, el periodo en mención tendría como fecha límite el día martes siguiente a las 4 p. m., para que la población estudiantil remita al profesor consejero o a la profesora consejera su proyecto de matrícula, con el fin de obtener su aprobación.

Menciona que se refuerza la necesidad de que se desarrollen en la Institución diversas acciones, tales como: el reforzamiento de la labor que debe efectuar el profesor consejero o a la profesora consejera, durante el ciclo lectivo, con énfasis en los procesos de prematrícula, de manera que la estudiante o el estudiante cuente con la revisión y aprobación de su proyecto de prematrícula en tiempo y forma oportuna, porque tienen que ser eficientes y eficaces. La consolidación de la campaña solidaria de matrícula que desarrolla la ViVE en conjunto con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), tiene como fin generar una reflexión y toma de conciencia relacionada con la importancia de una planificación adecuada del proyecto académico, de forma que

la decisión de la matrícula de cursos por ciclo lectivo, responda a las posibilidades reales de cursar las materias hasta concluir el ciclo lectivo.

Continúa con la lectura.

En el escenario planteado se resalta que la publicación de cursos y cupos disponibles para el proceso en mención (*Guía de horarios*), se habilita una vez extraídos los datos de cursos y cupos con RM a partir de las doce mediodía del lunes siguiente a la conclusión del periodo de RM, lo cual contrasta con el escenario propuesto de 4,5 días de RM, en el cual se habilitaba a partir del día viernes a las 5 p. m. .

Se resalta adicionalmente con la propuesta de seis días para efectuar el periodo de RM, que el periodo de prematrícula de aprovechamiento de cupos se plantea para ser efectuado en un plazo de 1,5 días a partir del lunes al mediodía siguiente a la conclusión del periodo de RM, lo cual contrasta con el escenario propuesto de 4,5 días de RM en el que se habilitaba cuatro días a partir del día sábado. En ambos escenarios el periodo en mención tendría como fecha límite el día martes siguiente a las 4 p. m. para que la población estudiantil remita al profesor consejero o a la profesora consejera su proyecto de matrícula con el fin de obtener su aprobación.

FIGURA N.º 2



Dados los elementos que se han indicado en el análisis de la figura N.º 1, que considere el contexto en el cual se ha planteado la propuesta de realizar en los primeros seis días de RM, debido a que, de acuerdo con la resolución N.º VD-R-9998-2018 emitida por la Vicerrectoría de Docencia, respecto al establecimiento de una nueva franja horaria para la programación de cursos, de lunes a sábado de 7:00 a. m. a 10:00 p. m., es factible que en los próximos ciclos lectivos se incremente la oferta académica para los días sábados en todas las sedes y recintos.

Se refuerza la necesidad de que se desarrollen en la institución diversas acciones, tales como:

- El reforzamiento de la labor que debe efectuar el profesor consejero o a la profesora consejera, durante el ciclo lectivo, con énfasis en los procesos de prematrícula, de manera que la estudiante o el estudiante cuente con la revisión y aprobación de su proyecto de prematrícula en tiempo y forma.
- La consolidación de la Campaña solidaria de matrícula que desarrolla la ViVE en conjunto con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), con el fin de generar una reflexión y toma de conciencia relacionada con la importancia de una planificación adecuada del proyecto académico, de forma que la decisión de la matrícula de cursos por ciclo lectivo responda a las posibilidades reales de cursar las materias hasta concluir el ciclo lectivo.

CONCLUSIONES:

1. En los últimos años ha aumentado el número de estudiantes que matriculan cursos cuyo horario único son los días viernes después de mediodía o el sábado, lo cual es factible, como ha sido indicado anteriormente, de que en los próximos ciclos lectivos se incremente la oferta académica para los días sábados en todas las Sedes y Recintos, dada la resolución N.º VD-R-9998-2018, emitida por la Vicerrectoría de Docencia.
2. Es necesario fortalecer la campaña de sensibilización con la comunidad universitaria con el fin de favorecer o promover que la población estudiantil establezca su proyecto de matrícula con sus posibilidades reales de matricular y cursar materias hasta el final del ciclo lectivo.
3. El aprovechamiento de cupos disponibles por RM apuntan al mejor uso de la capacidad institucional y favorece el avance académico de la población estudiantil, al incidir en la demanda insatisfecha.

A estos efectos, la CAE recomienda al plenario publicar la modificación al artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (RRAE), en donde se señala el nuevo procedimiento que permitirá ofrecer nuevamente los cupos retirados durante los primeros seis días del periodo de retiro, y la nueva figura de interrupción de estudios parcial.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5903, artículo 4, del 2 de junio de 2015, acordó:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5885, artículo 7, punto 4), del 24 de marzo de 2015, para que se lea de la siguiente manera:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda la solicitud de revisar la normativa en lo referente a:

1. *El retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que dice 2.3, pero es 3.2.3, porque corresponde al III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación de las Políticas Institucionales 2016-2020.

Continúa con la lectura.

2. *El cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3. del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.*
2. En las sesiones N.º 5985, artículo 4, y la N.º 5986, artículo 2, del 3 y 5 de mayo de 2016, respectivamente, el Consejo Universitario analizó el dictamen CAE-DIC-15-002 y acordó devolver el dictamen a la CAE para que la comisión tomara en consideración lo expresado en el plenario en dichas sesiones.
3. La creación del mecanismo de retiro de matrícula nace como acuerdo del Consejo Universitario en el año 1957; se normativiza en el *Estatuto Orgánico de la UCR* en los años 1960 y 1961 (edición del año 1962), bajo la denominación de “sistema de retiro justificado”, con efectos retroactivos anteriores a 1957, y se mantiene en la reforma integral del Estatuto Orgánico del año 1974, artículo 193, vigente.
4. El artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* dispone:

ARTÍCULO 27. *La Oficina de Registro e Información consigna los símbolos de RM, IT y EQ, de conformidad con las siguientes indicaciones:*

RM: Retiro de matrícula: Se utiliza para indicar el retiro de un curso, durante las primeras cuatro semanas del curso, en el I y II ciclos lectivos y durante la primera semana del III ciclo lectivo, según lo indique el calendario universitario. Como no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado ni para el promedio ponderado modificado.

No exime de las obligaciones financieras correspondientes.

(...)

5. Es necesario definir un plazo para el RM, que permita ofrecer los cupos disponibles por RM en el proceso de matrícula de aprovechamiento de cupos, con el propósito de optimizar la asignación efectiva de la oferta académica de la Institución y garantizar el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera, según el plan de estudios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que el problema de demanda insatisfecha va a tener un gran impacto.

Continúa con la lectura.

6. La matrícula de los cupos disponibles por RM debe asegurar la incorporación efectiva a lecciones posterior al inicio del ciclo lectivo, bajo la presunción de un tiempo oportuno para integrar los componentes de los objetivos de aprendizaje del curso o de los cursos.
7. El otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, que considera la carga académica consolidada del periodo de aprovechamiento de cupos, se debe realizar en tiempo oportuno en relación con la actividad académica real, de los estudiantes y las estudiantes con beca socioeconómica.
8. El plazo del RM debe posibilitar la oferta académica de los cupos liberados por RM con el propósito de reasignarlos.
9. El periodo del RM se debe establecer en los primeros seis días de la primera semana de clases en el I y II ciclo lectivos y los primeros dos días de clases en el III ciclo lectivo.
10. Ante la necesidad de disminuir el periodo de RM en aras de optimizar la asignación efectiva de la oferta académica de la Institución, también se determina la necesidad de contrarrestar los efectos de esta necesaria disminución en los estudiantes que deben resolver ajustes de carga académica ante situaciones de salud o situaciones socioeconómicas calificadas del grupo familiar.
11. Las situaciones calificadas de salud o situaciones calificadas del grupo familiar debidamente comprobadas que no impidan a la estudiante o al estudiante a continuar con su avance académico, pero que le demanden la disminución de la carga académica, requieren una previsión normativa que le permita cumplir con éxito las actividades académicas de los cursos con los que pueda continuar en el ciclo lectivo.
12. La interrupción parcial (ITP) de cursos matriculados en un determinado ciclo lectivo se crea como un mecanismo para atender situaciones de estudiantes que, por motivos de salud o situaciones calificadas del grupo familiar en el ámbito socioeconómico, así lo ameriten.
13. La ITP permitirá que el estudiantado atienda la situación de salud o la situación calificada del grupo familiar que le imposibilita continuar con toda la carga académica matriculada previo a la situación causante del inconveniente para atender los cursos; manteniendo así la matrícula de los cursos interrumpidos de forma parcial, así como las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación que motivó la ITP.

ACUERDA

- 1- Aprobar la modificación al artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, la cual regirá a partir del segundo ciclo del 2018, tal como aparece a continuación:

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que lo que está en negrita es lo que se está cambiando y aprovecharon para utilizar el lenguaje inclusivo.

Continúa con la lectura.

*ARTÍCULO 27. La Oficina de Registro e Información consigna **las abreviaturas** de RM, IT, **ITP** y EQ, de conformidad con las siguientes indicaciones:*

RM: Retiro de matrícula: Es la gestión que permite al estudiante separarse total o parcialmente de las asignaturas matriculadas. Para hacer el retiro, la población estudiantil dispondrá de los primeros seis días de la primera semana de clases en el I y II ciclos lectivos; en el III ciclo lectivo podrá hacerlo en los primeros dos días de clases, según indique el Calendario Estudiantil Universitario.

El retiro de matrícula no exime de las obligaciones financieras correspondientes.

IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todos los cursos, por un período no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

La autorización corresponde a la persona que ocupa la dirección o el decanato de la unidad académica en la cual esté empadronada/o la estudiante o el estudiante.

La estudiante o el estudiante mantiene la matrícula de los cursos interrumpidos y conserva las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación de fuerza mayor que provocó la interrupción. En casos en que la estudiante o el estudiante se vea obligado a realizar una IT motivada por cambios económicos severos debidamente comprobados, podrá gestionar, ante el Centro de Asesoría Estudiantil correspondiente o ante la Unidad de Vida Estudiantil de la Sede Regional, la exención del pago de sus obligaciones financieras, la que será resuelta por la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica.

ITP: Interrupción parcial: Se utiliza para indicar la interrupción parcial autorizada de cursos, por un período no mayor de un año calendario, prorrogable, hasta por un año más. Se concede la ITP cuando medien las siguientes situaciones calificadas que imposibiliten al estudiante la permanencia en los cursos a interrumpir:

a) condiciones de salud debidamente comprobadas y recomendadas por un profesional del área de la salud.

b) situaciones calificadas del grupo familiar, que ameriten que la estudiante o el estudiante asuma o incremente la actividad laboral para aportar en la manutención de su grupo familiar. Estas situaciones deben estar debidamente comprobadas por medio de un estudio socioeconómico realizado por el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), y en el caso de las Sedes Regionales, las Unidades de Vida Estudiantil.

La autorización para la ITP corresponde a la persona que ocupa la dirección o el decanato de la unidad académica en la cual esté empadronada/o la estudiante o el estudiante.

La estudiante o el estudiante mantiene la matrícula de los cursos interrumpidos y las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación calificada que provocó la ITP.

EQ: Se utiliza para indicar las materias equiparadas y acreditadas por la Universidad de Costa Rica, aprobadas en otras instituciones de Educación Superior.

Ninguna de las abreviaturas que aparecen en este artículo tienen equivalencia numérica y no se toman en cuenta para el promedio ponderado ni para el promedio ponderado modificado.

- 2.- Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria acerca del acuerdo en mención, por todos los medios de divulgación disponibles.”

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard y a todo el equipo que elaboró el dictamen, por realizar una labor a consciencia, que conllevó un esfuerzo adicional para poder presentar esta propuesta.

Enfatiza que esta iniciativa ayudará a toda la comunidad universitaria tanto a docentes como al estudiantado, además de que se dará un mayor aprovechamiento de los cursos.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece por la presentación del dictamen. Dice que hará comentarios generales, así como dudas para clarificar el tema. Señala que son 6 días, según interpreta, que un estudiante va a tener en el sistema hasta las doce medianoche del sábado para realizar el retiro.

Manifiesta que la Comisión analizó lo referente con la interrupción del TCU, ya que la propuesta solo hace referencia a la interrupción de todos los cursos y otras obligaciones de naturaleza académica. Desconoce si eso es posible, porque puede existir la posibilidad de que un estudiante deba interrumpir nada más el TCU y continuar con los otros cursos. Se pregunta si el estudiantado puede continuar el TCU e interrumpir cursos o si puede hacer una interrupción total de toda la Universidad.

Refiere que en el artículo 27 se ITP establece una interrupción parcial autorizada de cursos, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, hasta por un año más (...). Pregunta si se puede incluir en ese artículo el TCU, dado que es un requisito que el estudiante debe cumplir para graduarse.

Expresa que en la nomenclatura general se puede adicionar el decanato de las facultades divididas en escuelas para abarcar también a los directores de las unidades académicas, ya que los decanos conforman el decanato y este no es una unidad académica, como sí se aplica en las instancias dirigidas por un director o una directora. Lamenta que no los acompañe la Srta. Verónica Chinchilla, representante estudiantil, para que se refiriera al tema en discusión y que, de tener una objeción, la planteara para que conste en actas antes de aprobar la propuesta en firme.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ interpreta que en la primera semana los estudiantes disponen de seis días. Le preocupa que si un estudiante tiene un curso de clase única un lunes por la mañana y otro lo recibe el viernes o el sábado; este último dispondrá de un plazo menor para tomar la decisión de retirarlo; es decir, se contrasta con el estudiante que lo recibe los lunes. Pregunta cómo fue analizado por la Comisión ese punto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, aunque psicológicamente se habla de que la adolescencia se extiende hasta los 24 o 26 años, no obstante, en el país a partir de los 18 años la persona es considerada como adulta y, por ende, debe ser responsable de sus actos; además, en una universidad humanista se requiere ser solidario.

Dice que por eso cuando presentó la propuesta enfatizó que el RM (retiro de matrícula) correspondía a un acto voluntario no relacionado con una situación de salud, porque para eso existen otros mecanismos; de ahí la importancia de una adecuada planificación del proyecto académico. Si la persona define bien su proyecto académico, no debería retirar ningún curso. El punto es que se supone que la persona planificó los cursos que matriculó para llevar el año completo, ya que, si se enferma, se aplica el IT (interrupción). Añade que las observaciones exteriorizadas por la Dra. Teresita Cordero sobre el ITP tiene claro en qué lugar de la propuesta pueden colocarse. Asimismo, no tiene objeción en que se agregue “facultades no divididas en escuelas”; de hecho, puede afinarse en sesión de trabajo la redacción del documento.

Añade que se parte del hecho de que todas las personas han tenido la misma cantidad de tiempo para planificar su proyecto académico, por lo que el curso lo haya matriculado un martes, o la tarde del sábado, es irrelevante, ya que en la práctica lo que se hace es retirar un curso porque no le agradó el profesor o la profesora. No es hasta que se ve a la persona que se toma la decisión; de ahí la importancia de que el plazo se extendiera hasta el sábado para ser equitativos.

Enfatiza que este proyecto es de gran impacto a escala institucional. Si bien es cierto es importante la participación de la representación estudiantil en la discusión, el hecho de que ningún representante esté presente obedece a que el movimiento estudiantil debió elegir al representante estudiantil ante el Consejo Universitario hace cuatro meses; además, si la Srta. Verónica Chinchilla hubiera considerado necesario manifestarse en torno a este tema, lo habría hecho por escrito, pero no lo hizo.

Agrega que, de acuerdo con lo exteriorizado por la Srta. Chinchilla, no está de acuerdo con la reducción; no obstante, esto se resume a una cuestión de responsabilidad. Cree que la Institución, como universidad humanista, no solo debe formar excelentes profesionales, sino, también, buenos seres humanos, que sean buenos ciudadanos y tomen decisiones articuladas, pensadas y que puedan planificar un proyecto académico; eso es lo mínimo que se espera.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la aclaración. Concuera con que el proyecto de matrícula debe ser un proyecto planificado, lo cual responde la inquietud planteada.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para incorporar lo sugerido.

*****A las once horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI sintetiza que en sesión de trabajo se acordó adicionar el considerando: 14. Es conveniente fomentar que el estudiantado realice una planificación adecuada, responsable y solidaria de su proyecto académico.

Refiere que el acuerdo se modificó en la definición de RM (retiro de matrícula) es la gestión que permite al estudiantado; y IT (interrupción) se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todas las actividades académicas.

Además, se señala que la autorización corresponde a la persona que ocupe la dirección o el decanato de una facultad no dividida en escuelas, en la cual está empadronada o empadronado la estudiante o el estudiante; asimismo, en la definición de ITP, inciso a) Condiciones de salud debidamente comprobadas y recomendadas por una persona profesional del Área de la Salud.

Finalmente, el párrafo posterior al inciso b), se lee: La autorización para la ITP corresponde a la persona que ocupa la dirección o el decanato de una facultad no dividida en escuelas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5903, artículo 4, del 2 de junio de 2015, acordó:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5885, artículo 7, punto 4), del 24 de marzo de 2015, para que se lea de la siguiente manera:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda la solicitud de revisar la normativa en lo referente a:

1. **El retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.**
2. **El cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3. del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.**
2. **En las sesiones N.º 5985, artículo 4, y la N.º 5986, artículo 2, del 3 y 5 de mayo de 2016, respectivamente, el Consejo Universitario analizó el dictamen CAE-DIC-15-002 y acordó devolver el dictamen a la CAE para que la comisión tomara en consideración lo expresado en el plenario en dichas sesiones.**
3. **La creación del mecanismo de retiro de matrícula nace como acuerdo del Consejo Universitario en el año 1957; se normativiza en el Estatuto Orgánico de la UCR en los años 1960 y 1961 (edición del año 1962), bajo la denominación de “sistema de retiro justificado”, con efectos retroactivos anteriores a 1957, y se mantiene en la reforma integral del Estatuto Orgánico del año 1974, artículo 193, vigente.**
4. **El artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil dispone:**

ARTÍCULO 27. La Oficina de Registro e Información consigna los símbolos de RM, IT y EQ, de conformidad con las siguientes indicaciones:

RM: Retiro de matrícula: Se utiliza para indicar el retiro de un curso, durante las primeras cuatro semanas del curso, en el I y II ciclos lectivos y durante la primera semana del III ciclo lectivo, según lo indique el calendario universitario. Como no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado ni para el promedio ponderado modificado. No exime de las obligaciones financieras correspondientes.

(...)
5. **Es necesario definir un plazo para el RM, que permita ofrecer los cupos disponibles por RM en el proceso de matrícula de aprovechamiento de cupos, con el propósito de optimizar la asignación efectiva de la oferta académica de la Institución y garantizar el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera, según el plan de estudios.**
6. **La matrícula de los cupos disponibles por RM debe asegurar la incorporación efectiva a lecciones posterior al inicio del ciclo lectivo, bajo la presunción de un tiempo oportuno para integrar los componentes de los objetivos de aprendizaje del curso o de los cursos.**
7. **El otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, que considera la carga académica consolidada del periodo de aprovechamiento de cupos, se debe realizar en tiempo oportuno en relación con la actividad académica real, de los estudiantes y las estudiantes con beca socioeconómica.**
8. **El plazo del RM debe posibilitar la oferta académica de los cupos liberados por RM con el propósito de reasignarlos.**
9. **El periodo del RM se debe establecer en los primeros seis días de la primera semana de clases en el I y II ciclo lectivos y los primeros dos días de clases en el III ciclo lectivo.**
10. **Ante la necesidad de disminuir el periodo de RM en aras de optimizar la asignación efectiva de la oferta académica de la Institución, también se determina la necesidad de contrarrestar los efectos de esta necesaria disminución en los estudiantes que deben resolver ajustes de carga académica ante situaciones de salud o situaciones socioeconómicas calificadas del grupo familiar.**

11. Las situaciones calificadas de salud o situaciones calificadas del grupo familiar debidamente comprobadas que no impidan a la estudiante o al estudiante a continuar con su avance académico, pero que le demanden la disminución de la carga académica, requieren una previsión normativa que le permita cumplir con éxito las actividades académicas de los cursos con los que pueda continuar en el ciclo lectivo.
12. La interrupción parcial (ITP) de cursos matriculados en un determinado ciclo lectivo se crea como un mecanismo para atender situaciones de estudiantes que, por motivos de salud o situaciones calificadas del grupo familiar en el ámbito socioeconómico, así lo ameriten.
13. La ITP permitirá que el estudiantado atienda la situación de salud o la situación calificada del grupo familiar que le imposibilita continuar con toda la carga académica matriculada previo a la situación causante del inconveniente para atender los cursos, manteniendo así la matrícula de los cursos interrumpidos de forma parcial, así como las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación que motivó la ITP.
14. Es conveniente fomentar que el estudiantado realice una planificación adecuada, responsable y solidaria de su proyecto académico.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación al artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, la cual registrará a partir del segundo ciclo del 2018, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 27. La Oficina de Registro e Información consigna las abreviaturas de RM, IT, ITP y EQ, de conformidad con las siguientes indicaciones:

RM: Retiro de matrícula: Es la gestión que permite al estudiantado separarse total o parcialmente de las asignaturas matriculadas. Para hacer el retiro, la población estudiantil dispondrá de los primeros seis días de la primera semana de clases en el I y II ciclos lectivos; en el III ciclo lectivo podrá hacerlo en los primeros dos días de clases, según indique el Calendario Estudiantil Universitario.

El retiro de matrícula no exime de las obligaciones financieras correspondientes.

IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de todas las actividades académicas, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

La autorización corresponde a la persona que ocupa la dirección o el decanato de una facultad no dividida en escuelas, en la cual esté empadronada o empadronado la estudiante o el estudiante.

La estudiante o el estudiante mantiene la matrícula de los cursos interrumpidos y conserva las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación de fuerza mayor que provocó la interrupción. En casos en que la estudiante o el estudiante se vea en la obligación de realizar una IT motivada por cambios económicos severos debidamente comprobados, podrá gestionar, ante el Centro de Asesoría Estudiantil correspondiente o ante la Unidad de Vida Estudiantil de la Sede Regional, la exención del pago de sus obligaciones financieras, la que será resuelta por la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica.

ITP: Interrupción parcial: Se utiliza para indicar la interrupción parcial autorizada de cursos por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, hasta por un año más. Se concede la ITP cuando medien las siguientes situaciones calificadas que imposibiliten al estudiante la permanencia en los cursos a interrumpir:

a) condiciones de salud debidamente comprobadas por una persona profesional del área de la salud, con las recomendaciones respectivas.

b) situaciones calificadas del grupo familiar, que ameriten que la estudiante o el estudiante asuma o incremente la actividad laboral para aportar en la manutención de su grupo familiar. Estas situaciones deben estar debidamente comprobadas por medio de un estudio socioeconómico realizado por el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), y en el caso de las Sedes Regionales, las unidades de Vida Estudiantil.

La autorización para la ITP corresponde a la persona que ocupa la dirección o el decanato de una facultad no dividida en escuelas de la unidad académica en la cual esté empadronada/o la estudiante o el estudiante.

La estudiante o el estudiante mantiene la matrícula de los cursos interrumpidos y las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación calificada que provocó la ITP.

EQ: Se utiliza para indicar las materias equiparadas y acreditadas por la universidad de Costa Rica, aprobadas en otras instituciones de Educación Superior.

Ninguna de las abreviaturas que aparecen en este artículo tienen equivalencia numérica y no se toman en cuenta para el promedio ponderado ni para el promedio ponderado modificado.

2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria acerca del acuerdo en mención, por todos los medios de divulgación disponibles.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen referente a las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del *Estatuto Orgánico* (CAUCO-DIC-18-005).

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que va a dar lectura a los antecedentes, considera que son muy importantes, particularmente, por el resultado que va a tener este tema y por los cambios que se dieron a partir del 1.º de diciembre de 2017.

Reitera la importancia de que se tenga claridad sobre la cronología que ha tenido este caso para distinguir la diferencia.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*³.
2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento⁴, coinciden en que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.

³ Estas normas derogan la normativa anterior denominada “Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de Costa Rica con otras Instituciones”, aprobadas en la sesión N.º 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

⁴ Reunión realizada en el Consejo Universitario para conversar sobre las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).
4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria, que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld, señaladas en la reunión y expuestas en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).
5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, pues había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones” (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional conoció la propuesta de reglamento existente y consideró necesario solicitar a la OAICE actualizar el texto normativo, previo a su análisis por parte de la Comisión. De conformidad con lo acordado por la Comisión, la OAICE remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones solicitadas (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016).

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que hoy en la sesión, cuando la Dra. Cordero leía la nota de la OAICE, se hacía mención a este oficio VI-8744-2017, donde se solicita dejar sin efecto esa consulta y una serie de observaciones, así como el acuerdo al que han llegado ambas instancias.

Continúa con la exposición.

9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de conformidad con lo acordado en reunión del 5 de diciembre de 2016 en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, remitió las aclaraciones requeridas en relación con la propuesta reglamentaria (OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).

EL LIC. WARNER CASCANTE resume que esta propuesta de reglamento originalmente presentada, básicamente, tiene elementos que ayudan a agilizar el servicio; sin embargo, como las inquietudes fueron de competencias entre las dos instancias, básicamente, lo que poseen, luego de la nota de que se deje sin efecto la propuesta, es claramente, la intención de ambas instancias (OAICE y Vicerrectoría de Investigación) en que solo se realicen ocho cambios de estos veintinueve artículos; concretamente, en los artículos 1, 4, 17 (con la nota de hoy que incorporó la Dra. Cordero), 23, 24 y 25 (se pretenden eliminar), 27, 28 y 29. Esos son los ocho cambios que están proponiendo ambos órganos universitarios, los cuales analizarán en detalle en la próxima sesión.

EL DR. RODRIGO CARBONI suspende la lectura del dictamen para retomarla en una próxima sesión.

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017, analizó la propuesta de *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*⁵, y acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones señaladas en el plenario⁶.

5 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.

6 Estas observaciones fueron analizadas por la Comisión, en conjunto con la OAICE, e incorporadas a la propuesta.

11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, acordó publicar en consulta la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017.
12. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación, instancias operadoras de la norma, solicitaron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dejar sin efecto la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”, publicada en consulta y, en su lugar, se propuso realizar cambios mínimos a la normativa vigente (VI-8744-2017, del 1.º de diciembre de 2017).
13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación, quienes se refirieron a los cambios solicitados a la normativa vigente y los fundamentos para dejar sin efecto la propuesta de reglamento publicada en consulta (reunión del 9 de abril de 2018).

ANÁLISIS

Origen del caso

La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, planteó a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario, de ese momento, la necesidad de revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad, para aclarar el proceso que debe seguir una propuesta de convenio antes de ser firmada en la Rectoría. En virtud de lo anterior, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta reglamentaria⁷ para el respectivo trámite.

Propósito

La propuesta reglamentaria pretende actualizar las actuales *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, las cuales se transformarán en reglamento⁸. La reforma define cuándo se debe formalizar un convenio y precisa la participación de las instancias universitarias que intervienen en la firma de estos.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta reglamentaria fue publicada una vez en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017. De acuerdo con lo planteado en el dictamen CAUCO-DIC-17-005, del 3 de abril de 2017, la propuesta pretendía actualizar las *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, las cuales se transformarían en reglamento.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en ese momento, estimó conveniente publicar en consulta⁹ la propuesta de Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones, por las siguientes razones:

- a. Las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias.
- b. Es una reforma integral y se definió como un nuevo reglamento, pues la propuesta incorporó cambios en todo el cuerpo normativo; entre ellos, se propuso crear artículos y eliminar algunos, cuyo texto se incluiría en otros que trataban la misma materia; asimismo, estableció un nuevo orden de los artículos y capítulos. Debido a los cambios antes indicados, fue necesario reenumerar todo el texto normativo.
- c. La propuesta reglamentaria pretendía mejorar la estructura de la norma vigente y lograr mayor claridad en la definición de los procedimientos para la gestión de los convenios. Además, el nombre se modificó a “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”, debido a que el Consejo Universitario lo que aprueba son reglamentos generales.

⁷ OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015.

⁸ El Consejo Universitario analizó esta propuesta en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, y se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017.

⁹ El dictamen se presentó en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 9 de mayo al 21 de junio de 2017. Finalizado el periodo indicado, se recibieron las observaciones de diferentes instancias universitarias¹⁰. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso. En el anexo N.º 1 de este dictamen se muestra la propuesta publicada en consulta y un resumen de las observaciones recibidas.

Análisis de la Comisión

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la normativa vigente que regula la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones y la propuesta reglamentaria publicada en consulta, así como las observaciones remitidas por las instancias universitarias.

Es importante indicar que el Consejo Universitario analizó esta propuesta reglamentaria en dos ocasiones. La primera vez¹¹, en la sesión N.º 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017, acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones señaladas en el plenario; así, en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, se analizó por segunda ocasión, y acordó publicar en consulta la propuesta de Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones.

Posterior al periodo de consulta, la Comisión retomó la propuesta e invitó a funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación, en calidad de operadoras de la norma, con el fin de que expusieran sobre esta y conocer los fundamentos de los cambios propuestos¹², además de manifestar su posición respecto a la solicitud de dejar sin efecto la propuesta reglamentaria publicada en consulta y la posibilidad de volver a publicar una nueva propuesta.

Cabe mencionar que ambas instancias¹³ coincidieron en la necesidad de dejar sin efecto la propuesta publicada, pues esta podría afectar los procedimientos establecidos para la gestión de los convenios, al igual que generar incongruencias jurídicas en su aplicación, con respecto a otras normas universitarias. Por lo anterior, dichas instancias reiteraron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional la solicitud de mantener las normas vigentes, y hacer solo cambios en algunos de los artículos, con lo cual se subsanan las incongruencias que presentaba la propuesta en consulta y se armoniza la norma en cuanto a las acciones realizadas por la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación en relación con la gestión de los convenios.

La Comisión estimó pertinente dejar sin efecto la propuesta reglamentaria publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017, y publicar nuevamente en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. A continuación se brindan las razones que fundamentan la publicación en consulta de la nueva propuesta reglamentaria:

- a. La propuesta de modificación a la normativa vigente remitida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación¹⁴ fue analizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, con la participación de funcionarias de dichas oficinas. La Comisión estimó que, por ser esta propuesta muy diferente a la que se publicó en consulta, lo más conveniente es volverla a publicar, para recibir cualquier observación al respecto, y además cumplir con el principio de publicidad de la norma, establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. En este sentido, se consultó a las instancias encargadas de aplicar el reglamento, las cuales estuvieron de acuerdo con la Comisión.
- b. La nueva propuesta reglamentaria se origina por iniciativa de las instancias universitarias encargadas de aplicar la normativa, que, en este caso, solicitaron a la Comisión dejar sin efecto la propuesta publicada en consulta y acoger los cambios sugeridos a la norma vigente; esto, en virtud de que con ello se logra mayor claridad del reglamento y se reconoce la coordinación y gestión de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación en esta materia, tal como se ha hecho hasta el momento.
- c. Las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias. En este sentido, es necesario actualizar la normativa, de manera que exista coherencia entre esta y la práctica institucional en lo referente a la gestión y seguimiento de los convenios.

10 OAICE, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

11 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.

12 Reunión del 9 de abril de 2018.

13 VI-8744-2017, del 1.º de diciembre de 2017.

14 VI-8744-2017, del 1.º de diciembre de 2017.

- d. La propuesta reglamentaria podría tener un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en la gestión tanto de ámbito nacional como internacional, al igual que en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas permiten ajustar y armonizar la norma a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional, así como a las competencias de las instancias universitarias que participan en la gestión de los convenios y acuerdos.
- e. La nueva reforma reglamentaria es parcial y comprende la modificación del nombre de la norma vigente que ahora se denominará “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. Además, se crea un artículo, se eliminan dos y el anexo, que se incluyen en un nuevo artículo; asimismo, se incorporan cambios en el contenido de cinco artículos más. Las modificaciones propuestas a las normas vigentes se dan en los aspectos que se detallan a continuación:

Artículo 1: Se establece que toda actividad en que se adquieran derechos y obligaciones por parte de la Universidad, cuando así lo amerite, deberá formalizarse mediante un acuerdo o convenio. Al respecto, se estima que no toda actividad académica debe ser motivo de suscripción de un convenio, sino únicamente aquellas en las que por los derechos y obligaciones que se generan requieren ser plasmadas en un documento que lo haga vinculante a las partes; asimismo, el trámite para la suscripción de un convenio podría demandar tiempo, del cual no se dispone en algunas ocasiones en las que debe tomarse una decisión rápida y no requiere de la firma de un convenio.

Artículo 4: Se incluye que la revisión de los convenios y acuerdos por suscribir la harán las oficinas técnicas contrapartes competentes, y la revisión y gestión de los convenios internacionales le competará en primera instancia a la OAICE. La Comisión analizó en conjunto con las instancias operadoras de la norma¹⁵ la forma en que se lleva a cabo la gestión y seguimiento de los convenios y acuerdos, y concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria, le corresponde, en primera instancia, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa la gestión de estos instrumentos internacionales. Sin embargo, la consulta es conveniente que se dirija, según corresponda, a la instancia que se requiera, y cuando participen varias instancias, se consulte a las contrapartes competentes.

Artículo 23: Se modifica para hacer la concordancia con el artículo 1, en cuanto a que se deben suscribir convenios y acuerdos en aquellos casos en que se adquieran obligaciones o derechos, y que lo ameriten.

Artículos 24 y 25: Estos artículos se eliminan ya que contienen aspectos meramente procedimentales, por lo que se propone un artículo que dispone regular esta materia mediante la emisión de directrices o lineamientos emitidos por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

Artículo 27: Se modifica para establecer que se concederá la exoneración de las tasas a estudiantes visitantes, siempre y cuando haya reciprocidad en los beneficios para los y las estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la universidad contraparte. Este cambio se estima necesario debido a que no todas las tasas pueden ser exoneradas.

Artículo 28: Se modifica este artículo y se establece que para la selección del estudiantado que participe de los programas de intercambio, se podrá solicitar aquellos aspectos que se consideren pertinentes, tales como promedio ponderado, cartas de recomendación, idioma requerido, entre otros. También, se podrá solicitar requisitos adicionales en el caso de programas de intercambio que incluyan apoyos financieros por parte de la Institución. La Comisión estima conveniente esta reforma debido a que permitiría que otros aspectos, y no solo el promedio ponderado, se puedan tomar en cuenta a la hora de analizar la participación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica en programas de movilidad extranjera.

Artículo 29: Se incorpora este nuevo artículo para especificar que los temas procedimentales y otros de carácter operativo se harán mediante la promulgación de lineamientos u otros mecanismos, aprobados por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. En este sentido, es pertinente la creación de este artículo, pues se excluye del reglamento todo aquello que sea de naturaleza procedimental y hace más ágil y flexible la administración y aplicación de los aspectos regulados en el reglamento; por ejemplo, lo dispuesto en los artículos 24, 25 y el anexo de la norma vigente.

Anexo N.º 1: Lo dispuesto en este anexo corresponde a una mención de políticas generales para la firma de convenios y acuerdos. Estas disposiciones, como se indicó anteriormente, serán aprobadas por la OAICE, mediante lineamientos u otros mecanismos, según se requiera.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

¹⁵ Reuniones del 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, con funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*¹⁶.
2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento¹⁷, coinciden en que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).
4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).
5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, ya que había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones” (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional conoció la propuesta de reglamento existente y consideró necesario solicitar a la OAICE actualizar el texto normativo, previo a su análisis por parte de la Comisión. De conformidad con lo acordado por la Comisión, la OAICE remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones solicitadas (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016, y OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).
9. El Consejo Universitario analizó la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”¹⁸, y acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones y recomendaciones señaladas en el plenario (sesión N.º 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017).
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, acordó publicar en consulta la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017. El periodo de consulta venció el 21 de junio del 2017. Finalizado este plazo, se recibieron observaciones únicamente, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales fueron analizadas en su momento por la Comisión.
11. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación, instancias operadoras de la norma, solicitaron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, dejar sin efecto el “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”, publicado en consulta y, en su lugar, se propuso realizar cambios mínimos a la normativa vigente (VI-8744-2017, del 1.º de diciembre de 2017). Lo anterior, en razón de que con ello se logra mayor claridad del reglamento, además de reconocerse la coordinación y gestión que poseen estas instancias en la materia, tal como se ha hecho hasta el momento.

16 Estas normas derogaron la normativa anterior denominada “Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de Costa Rica con otras Instituciones”, aprobadas en la sesión N.º 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

17 Reunión realizada en el Consejo Universitario en que se trató el tema de las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

18 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.

12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a funcionarias de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la Vicerrectoría de Investigación, quienes se refirieron a los cambios solicitados a la normativa vigente y los fundamentos para dejar sin efecto la propuesta de reglamento publicada en consulta (reunión del 9 de abril de 2018).
13. De conformidad con las instancias universitarias operadoras del reglamento y el análisis realizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional en que intervienen diferentes instancias universitarias. En razón de ello, es necesario modificar ciertos artículos, de manera que exista coherencia con la práctica institucional, principalmente, en lo referente a las competencias que estas poseen en la gestión y seguimiento de los convenios.
14. La nueva reforma reglamentaria es parcial y comprende la modificación del nombre de la norma vigente, que ahora se denominará “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. Asimismo, se eliminan los artículos 24 y 25, y el anexo, los cuales se incluyen en un nuevo artículo 29, que regulará los aspectos procedimentales contenidos en ellos; además, se incorporan cambios en los artículos 1, 4, 23, 27 y 28, para precisar los aspectos de gestión de los convenios por parte de las instancias participantes, así como los requisitos a la población estudiantil.
15. La Comisión estimó pertinente la propuesta reglamentaria, en el tanto esta puede tener un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en la gestión de ámbito nacional como internacional, al igual que en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas permitirán ajustar y armonizar la norma a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional, así como a las competencias de las instancias universitarias que participan en la gestión de los convenios y acuerdos.
16. La nueva propuesta reglamentaria es diferente a la publicada en consulta, por lo cual es conveniente volverla a publicar y recibir cualquier observación al respecto por parte de la comunidad universitaria. Además, cumplir con el principio de publicidad de la norma, establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. En este sentido, se consultó a las instancias encargadas de aplicar el reglamento, las cuales estuvieron de acuerdo con la Comisión.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”, tal como aparece a continuación:

| Texto vigente | Propuesta de comisión |
|---|--|
| Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones | Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones |
| CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES | CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES |
| Artículo 1. Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio. | Artículo 1. Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, que así lo amerite , deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio. |
| Artículo 2. De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del <i>Estatuto Orgánico</i> , es potestad exclusiva del Rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo. | Artículo 2. De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del <i>Estatuto Orgánico</i> , es potestad exclusiva del rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria, así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo. |
| Artículo 3. Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el Rector los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución. | Artículo 3. Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el rector los beneficios sustantivos que se derivarán de estos, así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución. |

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 4. Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.</p> | <p>Artículo 4. Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas contrapartes competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión y gestión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.</p> |
| <p>Artículo 5. Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.</p> | <p>Artículo 5. Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.</p> |
| <p>Artículo 6. El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.</p> | <p>Artículo 6. El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.</p> |
| <p>Artículo 7. Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.</p> | <p>Artículo 7. Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.</p> |
| <p>Artículo 8. En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.</p> | <p>Artículo 8. En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación, así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.</p> |
| <p>Artículo 9. Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al <i>Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.</i></p> | <p>Artículo 9. Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al <i>Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.</i></p> |
| <p>Artículo 10. En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.</p> | <p>Artículo 10. En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.</p> |
| <p>Artículo 11. En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.</p> | <p>Artículo 11. En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.</p> |
| <p>Artículo 12. La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en el <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i>; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.</p> | <p>Artículo 12. La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en el <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i>, así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 13. Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.</p> | <p>Artículo 13. Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.</p> |
| <p>Artículo 14. El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.</p> | <p>Artículo 14. El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento en que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.</p> |
| <p>Artículo 15. Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.</p> | <p>Artículo 15. Cada año, a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.</p> |
| <p>Artículo 16. Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.</p> | <p>Artículo 16. Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar, ante el Rector, una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional, así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.</p> |
| <p>Artículo 17. Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.</p> | <p>Artículo 17. Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.</p> |
| <p>Artículo 18. Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.</p> | <p>Artículo 18. Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.</p> |
| <p>Artículo 19. La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.</p> | <p>Artículo 19. La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.</p> |
| <p>Artículo 20. Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.</p> | <p>Artículo 20. Al inicio de cada año académico, el rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Artículo 21. La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.</p> | <p>Artículo 21. La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.</p> |
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIA</p> <p>Artículo 22. Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.</p> | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIA</p> <p>Artículo 22. Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.</p> |
| <p>Artículo 23. Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.</p> | <p>Artículo 23. Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica, de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, <u>en las que se adquieran obligaciones o derechos, y que lo ameriten,</u> deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio, en los que se establezcan las condiciones de cada actividad.</p> <p>De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.</p> |
| <p>Artículo 24. Los convenios o acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.</p> | <p>Artículo 24. Eliminado</p> |
| <p>Artículo 25. Los convenios o acuerdos de carácter general constituyen expresiones formales de intención para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras:</p> <p>a) El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.</p> <p>b) El intercambio de estudiantes de grado y de posgrado.</p> <p>c) El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.</p> <p>d) El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.</p> <p>e) El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.</p> <p>f) La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.</p> | <p>Artículo 25. Eliminado</p> |

| | |
|---|--|
| <p>g) La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.</p> <p>h) La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.</p> <p>i) El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.</p> | |
| <p>Artículo 26. Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.</p> | <p>Artículo 26. Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.</p> |
| <p>Artículo 27. En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.</p> | <p>Artículo 27. En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, <u>que puedan ser exoneradas, siempre y cuando haya reciprocidad en los beneficios para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la Universidad contraparte.</u> el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios.</p> |
| <p>Artículo 28. Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.</p> | <p>Artículo 28. <u>Para la selección del estudiantado que participe de los programas de intercambio, entre otros aspectos, se valorará: promedio ponderado, motivación, cartas de recomendación, idioma requerido, avance en el plan de estudios, participación en actividades extracurriculares y requerimientos de la institución contraparte.</u> <u>La OAICE podrá solicitar requisitos adicionales en caso de programas de intercambio que incluyan apoyos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica o de la institución contraparte.</u></p> |
| | <p>Artículo 29. <u>Los procedimientos y políticas correspondientes a lo regulado en este reglamento serán aprobados por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por medio de lineamientos u otros mecanismos que considere pertinentes.</u></p> |
| <p style="text-align: center;">ANEXO 1</p> <p>Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones. (Aprobadas en sesión 4586-03, 18/10/2000. Publicadas en La Gaceta Universitaria 24-2000, 07/11/2000).</p> <p>La Universidad de Costa Rica:</p> <p>1) Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y del beneficio mutuo en los campos de la enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión de la Universidad de Costa Rica, todo de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Universidad de Costa Rica, contemplados en el Título 1 del <i>Estatuto Orgánico</i>.</p> | <p>Eliminado</p> |

| | |
|--|--|
| 2) Fomentará y gestionará la participación institucional en todas aquellas actividades internacionales de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica en el ámbito internacional. | |
| 3) Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el establecimiento de acciones de cooperación para el fortalecimiento y el desarrollo institucional. Para estos fines, la institución velará porque los derechos y obligaciones que se adquirieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, respeten la autonomía universitaria en todos sus ámbitos. | |

Por lo tanto, el señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la presentación del dictamen referente a las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del *Estatuto Orgánico*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación de agenda para conocer, como punto inmediato, el acuerdo de la Asamblea de Sede del Caribe, mediante el cual se invita al Consejo Universitario a visitar la Sede.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita una ampliación de agenda para atender el punto que viene de la Sede del Caribe, pues acordaron en su Asamblea de Sede, en la sesión extraordinaria N.º 216, del 1.º de junio del 2018, lo que a la letra dice:

Solicitar al Consejo Universitario la visita del Sede del Caribe, con el fin de poderles plantear la situación de la carrera Licenciatura en Marina Civil, así como las actuaciones de la Vicerrectoría de Docencia con relaciones a la misma.

ACUERDO FIRME.

Señala que la idea es, considerando que la próxima semana se cumplirían dos sesiones, la ordinaria del martes y la solemne del miércoles, con el informe del rector, no realizar sesión el jueves y cumplir con esta visita en pleno a Limón; entonces, incluirá este punto como adicional, para realizar una votación.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA realizar una ampliación de agenda para conocer, como punto inmediato, el acuerdo de la Asamblea de la Sede del Caribe, mediante el cual se invita al Consejo Universitario a visitar la Sede.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita una modificación de agenda para conocer de inmediato el acuerdo de la la Asamblea de la Sede del Caribe; posteriormente, pasar al punto siguiente de las juramentaciones y dejar los dos puntos restantes pendientes para la siguiente sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a conocer el acuerdo de la Asamblea de Sede del Caribe, mediante el cual se invita al Consejo Universitario a visitar la Sede, y posteriormente, juramentar a las siguientes autoridades universitarias: Dra. Vanessa Smith Castro, directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas; Dr. Sergio Rojas Peralta, director del Instituto de Investigaciones Filosóficas; Dra. Jaqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigaciones en Educación; M.Sc. Seidy Mora Quirós, directora de la Escuela de Enfermería; Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, y Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce el acuerdo de la Asamblea de Sede del Caribe, mediante el cual se invita al Consejo Universitario a visitar la Sede de Caribe, con el fin de plantear la situación de la carrera de Licenciatura de Marina Civil.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que la idea es acordar en firme la visita a la Sede de Limón, para el jueves 21 de junio.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA visitar la Sede del Caribe el jueves 21 de junio de 2018, con el fin de conocer la situación de la carrera de Licenciatura de Marina Civil.

*****A las doce horas y diecinueve minutos, entran Dra. Vanessa Smith Castro, Dr. Sergio Rojas*

*Peralta, Dra. Jaqueline García Fallas, M.Sc. Seidy Mora Quirós, Dr. Juan Diego Quesada Pacheco y Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini. *****

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las siguientes personas:

- **Dra. Vanessa Smith Castro, directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, por el periodo del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2021.**
- **Dr. Sergio Rojas Peralta, director del Instituto de Investigaciones Filosóficas, por el periodo del 9 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2022.**
- **Dra. Jaqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigaciones en Educación, por el periodo del 9 de junio de 2018 al 8 de junio de 2022.**
- **M.Sc. Seidy Mora Quirós, directora de la Escuela de Enfermería, por el periodo del 16 de junio del 2018 al 15 de junio del 2022.**
- **Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, por el periodo del 20 de junio del 2018 al 19 de junio del 2022.**
- **Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 11 de julio del 2018 al 10 de julio de 2022.**

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las cartas que comunican las elecciones de los presentes:

El Instituto de Investigaciones Psicológicas comunica que la Dra. Vanessa Smith Castro es la directora, por el periodo del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2021.

Recuerda que están ajustando las juramentaciones de acuerdo con la nueva reglamentación del Consejo Universitario, en la cual se juramentan no solo las direcciones, sino también las subdirecciones y los electos en los centros de investigación.

La Vicerrectoría de Investigación, en nota firmada por el Dr. Fernando García, comunica la designación del Dr. Sergio Rojas Peralta, como director del Instituto de Investigaciones Filosóficas, por el periodo del 9 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2022, y la elección de la Dra. Jaqueline García Fallas, como directora del Instituto de Investigaciones en Educación, por el periodo del 9 de junio de 2018 al 8 de junio de 2022.

El Tribunal Electoral Universitario, en nota firmada por la presidenta, la Licda. Carmen Cubero, comunica que se eligió a la M.Sc. Seidy Mora Quirós, como directora de la Escuela de Enfermería, por el periodo del 16 de junio del 2018 al 15 de junio del 2022. Igualmente, informan sobre la elección del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, como director de la Sede Regional del Caribe, por el periodo del 20 de junio del 2018 al 19 de junio del 2022; finalmente, comunican que se eligió al Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, como decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 11 de julio del 2018 al 10 de julio de 2022.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. RODRIGO CARBONI: *–¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

DRA. VANESSA SMITH CASTRO: *–Sí, juro.*

DR. SERGIO ROJAS PERALTA: *–Sí, juro.*

DRA. JAQUELINE GARCÍA FALLAS: *–Sí, juro.*

M.Sc. SEIDY MORA QUIRÓS: *–Sí, juro.*

DR. JUAN DIEGO QUESADA PACHECO: *–Sí, juro.*

DR. LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI: *–Sí, juro.*

DR. RODRIGO CARBONI: *–Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

EL DR. RODRIGO CARBONI les cede la palabra para que se dirijan al plenario y puedan expresar lo que tengan a bien.

DR. JUAN DIEGO QUESADA PACHECO: *–Buenos días. Mi nombre es Juan Diego Quesada, recién electo director de la Sede Regional del Caribe. Mi elección fue un fenómeno del tercer tipo, porque no estaba presupuestada, pero había varias posibilidades y me quedó a mí y debido a esto tengo varios proyectos en mente.*

La Sede del Caribe ha crecido en cantidad, pero no en calidad; está debiendo o urge crear una cultura académica y yo creo que tenemos todas las condiciones para hacerlo y el gran trabajo que yo tengo planteado con el equipo que me apoyó, es eso, crear una cultura académica, llevar la Universidad a Limón, es cambiar el chip que existe, pues la gente no ha entendido que una vez que cruzan el portón ya no están en Limón, sino en la Universidad de Costa Rica.

Hacer que del 100% del personal esté en régimen académico, solamente el 2% no somos instructores licenciados; es decir, no lo son, yo sí. Dado lo anterior, deseo crear las condiciones para que esa cultura académica permee y llegue hasta lo más alto.

Existen varios proyectos; últimamente se trabajaba siempre en eso, en preservar las carreras desconcentradas, en aumentar la matrícula y demás, que son indicadores parecidos al PIB (producto interno bruto) de un país, que no significa que exista igualdad o desigualdad social.

Entonces el trabajo precisamente es eso, crecimos en cantidad y ahora tenemos que crecer en calidad y espero que, cuando me corresponda dar el informe, pueda cumplirlo. Gracias.

EL DR. RODRIGO CARBONI destaca que acaban de acordar realizar la visita a la Sede el 21 de junio; entonces, para que espere al Consejo Universitario.

DR. JUAN DIEGO QUESADA PACHECO señala que en la Sede los esperan y los recibirán.

M.Sc. SEIDY MORA QUIRÓS: – Muy buenas tardes. En realidad, ser la directora de la Escuela de Enfermería para mí es todo un reto.

Estamos pasando por un momento muy importante para Enfermería, pues es necesario realizar un cambio de nuestra disciplina, por los retos que genera la salud en particular y no solo la salud en Costa Rica, sino la global; entonces, existen varios retos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos está exigiendo, así como el Consejo Internacional de Enfermeras y vamos hacia una enfermería de avanzada.

Mi proyecto en la Escuela de Enfermería es poder trabajar con el plan de estudios hacia esa nueva visión, pues ya la enfermería hospitalaria es un tema que ha sido agotado y quizás los puestos en primeros niveles de atención y en otros escenarios, poco tradicionales, harán que nuestros profesionales sean muy diferentes a la oferta que actualmente se tiene. Es un proyecto muy fuerte y espero trabajar con un gran equipo que posee la Escuela.

El proyecto de simulación, que ha sido mi pasión, quiero continuar fortaleciéndolo, pues nos hemos convertido en el tercer centro de simulación de América Latina, acreditado por un organismo internacional.

Creo que eso tenemos que seguirlo trabajando, no solo en la Escuela de Enfermería, sino en el área de la salud; siempre ha sido mi compromiso trabajar el proyecto, no solo en la Escuela, sino con las otras áreas de salud que tenemos que trabajar, porque es una necesidad y una obligación moral, porque no podemos seguir aprendiendo con las personas, sino que necesitamos aprender en escenarios controlados.

El otro capítulo que creo que es muy fuerte para la Escuela de Enfermería es la investigación, el cual ha venido creciendo; tenemos un proyecto muy importante que pronto vendrá al Consejo Universitario y vamos a tener que venir a hablar y trabajar con ustedes; tiene que ver con el Centro de Investigación en Enfermería, un proyecto que ya tiene sus años, se ha venido trabajando, pero pronto vendrá por aquí, pues tenemos que desarrollarlo.

Existen otros proyectos muy importantes, como los posgrados en Enfermería, que hemos venido trabajando con mi compañera, la directora del posgrado, pues para Enfermería es muy importante trabajar y finalizar en un doctorado; por el momento, tenemos siete maestrías, pero, posiblemente, ese es otro de los proyectos que se podría trabajar en conjunto.

Los retos son muchos, el poder darles a los estudiantes de Enfermería un valor más allá de lo que es ser enfermero o enfermera.

Queremos trabajar, debido a que siempre he tenido en mente, un proyecto que se llama Universidad Amiga del Corazón, somos un centro internacional AHA (American Heart Association), la Escuela de Enfermería; entonces, después voy a solicitarles mucha ayuda y asesoramiento, porque sería muy importante que la Universidad se convierta en una amiga del corazón, sobre todo por la cantidad de personas que transitan y estamos en la Universidad.

Además, por los últimos informes epidemiológicos, ustedes han visto que una de las primeras causas de muerte son los problemas de infartos en personas, ya no mayores de sesenta años, sino en personas de veinte a sesenta años; entonces, ese es otro proyecto que después quisiera presentar y trabajar.

Reitero que son muchos los retos y espero en cuatro años venir a dar un informe con bastantes logros y haber dejado un equipo de enfermería que continúe con esos proyectos.

Muchas gracias y mi gran obligación será la calidad, el trabajo en equipo, la transparencia en mi gestión y quedar muy en alto, no solo como Escuela, sino como Universidad.

DRA. VANESSA SMITH CASTRO: – Muy buenas tardes. Muchas gracias por la juramentación. Yo soy de las viejitas; más bien, este es mi segundo periodo y no me había juramentado y me asusté un poco, por todo lo que hice, pues ya llevo un año en la Dirección y hasta ahora tengo la oportunidad; entonces, les agradezco mucho que nos ayuden a ponernos al día en estas obligaciones que son muy importantes.

El Instituto de Investigaciones Psicológicas es de los más antiguos que tiene la Universidad; empezamos en 1958, como la Comisión de Admisión de la UCR; luego, nos hicimos centro y desde el año 1969 somos instituto.

Entonces, somos un Instituto de larga data y tenemos responsabilidades muy grandes con la Universidad y el país; una de esas es, como ustedes saben, todos los exámenes de admisión y los exámenes de pruebas específicas que realizamos.

Con el Consejo Universitario nos vemos todos los años, para discutir temas de los procesos de admisión y temas docentes.

Creo que uno de los elementos que nos ha caracterizado en los últimos años es un vínculo más estrecho con la sociedad, específicamente con el trabajo que estamos realizando para transferir todos los conocimientos que hemos desarrollado al sector público.

Tenemos muchos convenios con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Servicio Civil, que nos obligan a pensar cuál es la relación entre la academia y la sociedad; es decir, nosotros como academia para qué estamos y para qué estamos sirviendo.

Poseemos varios proyectos grandes; precisamente, ahora, con las ideas de los nuevos bachilleratos, ya nos llamaron del MEP para apoyar y, en ese sentido, estamos dispuestos a seguir trabajando en esa área.

Igualmente, estamos incursionando como instituto en la docencia, con posgrados, que eso nos presenta el reto de cómo hace uno para articular tantos sistemas que parecen desarticulados: la docencia, la investigación y la acción social, pero estamos con mucha energía para llevarlo a cabo.

No quiero atrasarlos más con los proyectos; espero darles un buen informe cuando termine; sin embargo, existen muchas caras conocidas, porque nosotros pasamos visitando el Consejo Universitario constantemente.

DRA. JAQUELINE GARCÍA FALLAS: – Muy buenas tardes a todas y todos. Les cuento que inicio un segundo periodo en el Instituto de Investigación en Educación, que está celebrando treinta y ocho años y nos preparamos para la celebración de la mejor edad, los cuarenta, en el 2020.

Tenemos la oportunidad de iniciar este segundo periodo con un nuevo plan estratégico, que nos ha llevado a innovar en cómo elaborar los planes operativos. Hemos trabajado de una forma más articulada con las coordinaciones de los programas de investigación y contamos con la posibilidad de darle un mayor protagonismo a nuestro Consejo Científico y nuestro Consejo Asesor.

Poseemos un compromiso fundamental con la sociedad costarricense, por ser nuestra área, justamente, transversal, prácticamente, a todos los procesos de socialización, gestión y desarrollo, así que este plan estratégico nos invita a la incidencia política de nuestras investigaciones, cómo posicionarlas, cómo hacer que este conocimiento que producimos, generalmente, de forma interdisciplinaria, interinstitucional, por el trabajo que llevamos con diferentes instancias externas a la Universidad, puedan calar más profundamente en la toma de decisiones.

El proceso de evaluación y de construcción de este plan estratégico nos invitó a revisar nuestros programas de investigación y acción social. Para el INIE el eje de acción social es fundamental a todas nuestras acciones y lo tenemos como un programa debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, junto a ello tenemos un programa en educación universitaria, porque consideramos que la educación universitaria debe ser un objeto de investigación.

Estamos realizando estudios sobre temas de acreditación, sobre temas de formación inicial y a otros profesionales. Tenemos un proyecto muy interesante, el cual queremos, eventualmente, compartir, que es el seguimiento a la permanencia de la población estudiantil, que hemos venido trabajando con catorce carreras de la Universidad y que nos permite tener un insumo muy valioso sobre el comportamiento de las cohortes de la población estudiantil para la toma de decisiones.

Ha sido un proyecto de larga data; se inició cuando la Dra. Teresita Cordero era nuestra directora, y ya tenemos un nuevo proyecto, nuevas opciones de desarrollo. El programa, que ha sido uno de los antiguos y ya cambió, es el de alfabetización informacional y mediática, justificado, sobre todo, por las nuevas necesidades para repensar la incorporación de las tecnologías a los procesos educativos y sociales; entonces, tenemos una mirada más acorde con la propuesta de UNESCO 2030 y estamos trabajando con competencias informacionales y de alfabetización mediática en diferentes ámbitos, escolar, pero también universitario.

Contamos con el programa observatorio de la educación, nacional y regional, que busca posicionar temas y problemas de punta a nivel de sistema educativo, a nivel sociedad-país; es un programa muy dinámico que nos permite interactuar con diferentes grupos y sectores, sobre todo con las Sedes, con las cuales el Instituto siempre ha tenido una trayectoria de trabajo conjunto.

Tenemos el programa de mediación pedagógica y curricular, que actualmente se redefinió para trabajar toda la modalidad educativa formal, desde la educación inicial hasta la educación superior, cuestionándonos los procesos de mediación pedagógica y curricular.

Está el programa de educación en contextos socioculturales, que nos ha permitido el desarrollo de investigación en las líneas de educación no formal y, sobre todo, con grupos que podemos ubicar dentro de espacios de vulnerabilidad; en este momento, ha habido un fuerte interés por trabajar con grupos de jóvenes privados de libertad y, también, el tema de madres adolescentes.

Con este panorama hemos pretendido que nuestro plan tenga como fin estratégico propiciar equidad en todos los ámbitos de la sociedad costarricense y desde ese punto de vista esperamos desarrollar las acciones durante estos cuatro años.

DR. LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINNI: – Muchas gracias por la juramentación y este espacio que nos brindan, para compartir con ustedes algunas ideas que tenemos para la gestión.

Nosotros vemos el decanato de una Facultad como Ciencias Agroalimentarias, dividida en cuatro escuelas, nueve unidades de investigación, varios programas de posgrado, incluyendo un doctorado, como una facultad madura en su oferta académica, desde el punto de vista de la docencia, la investigación y la acción social; sin embargo, hay que conceptualizar un poco la función que debe tener un decano.

Tenemos claro que mucha de la actividad académica ocurre en las escuelas, en los centros e institutos de investigación y en las estaciones experimentales; entonces, la función de un decano, en una facultad dividida en escuelas, creemos que se desarrolla en tres espacios fundamentales.

El primero es un decanato como plataforma de servicios en la Facultad, garantizar que todos los espacios físicos y académicos sean, realmente, lo más amigables posibles para el estudiantado, para el profesorado y el personal administrativo, de manera que se genere un ambiente académico lo más productivo posible; por lo tanto, que la formación profesional de nuestros estudiantes responda, realmente, a un paso agradable por la Facultad, pero también a necesidades de formación, que es lo que requiere el sector agroalimentario de este país.

En ese sentido, queremos, también, plantear, desde el punto de vista de la docencia, aquellos espacios docentes interdisciplinarios que son necesarios para dar formación que, en este momento, no existe; por ejemplo, cursos interdisciplinarios que abarquen la Agronomía, la Zootecnia, la Tecnología de Alimentos y la Economía Agrícola; como un curso de Agroindustria, que no tenemos.

Deseamos espacios interdisciplinarios para abordar temáticas angustiantes para el sector agropecuario, como el cambio climático; entonces, ese tipo de espacios queremos promoverlos por medio de cursos interdisciplinarios.

Tuve la oportunidad, durante los últimos cuatro años, de asumir el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en la administración de don Luis Guillermo Solís, y eso me generó, a mi regreso a la Universidad, grandes inquietudes, desafíos, pero, también, grandes oportunidades.

Yo veo en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y más allá en la UCR, grandes oportunidades para apoyar a un sector agroalimentario con grandes necesidades y desafíos; necesidades de producir más eficientemente, pero también de una forma más amigable con el ambiente; enfrentar los desafíos del cambio climático, para agregar valor a la producción agroalimentaria, de manera que se genere mayor bienestar y dignidad, si se quiere, a las zonas rurales del país.

En ese sentido, vemos grandes oportunidades; por ejemplo, en la valorización de los residuos agroindustriales, donde existe un gran trabajo por realizar, no solo para la Facultad, sino para el trabajo en conjunto con facultades como Ingeniería; como ya se está realizando incipientemente, pero creemos que eso se puede profundizar más.

Ese es el segundo punto que me parece importante en la función de un decano, buscar esas alianzas dentro de la Universidad, para esos temas que requieran el concurso de varias facultades y varios centros de investigación; realmente, podría fortalecerse mucho más trabajando en equipo, que trabajando cada uno por su lado.

El otro tema tiene que ver con que el decanato busque alianzas con el sector externo; ya lo han mencionado las tres compañeras anteriores, en cuanto a las diferentes convenios que están manejando, pues nosotros, también, queremos buscarlos, con el Ministerio de Agricultura, para empezar, pero igualmente con otros entes que requieren apoyo importante y que queremos que sean un elemento de fortalecimiento.

Por ejemplo, la gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, un sistema de inclusión financiera dirigido a pequeños agricultores. Ellos tienen programas de innovación, los cuales nosotros podríamos acompañar y orientar.

Tuve la ocasión de dirigir el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y veo una gran oportunidad de apoyar a un sector, también, necesitado de información, de primera línea, como es el sector cooperativo costarricense.

También, veo otras oportunidades con otros entes externos, que tienen que ver con el tema de desarrollo sostenible; por ejemplo, el Fondo de Cooperación, que maneja fondos, pero, igualmente, una estructura en la parte intelectual, muy importante, con lo cual nos podemos apoyar; de manera que esa parte con el sector externo nos parece fundamental.

Vemos un servicio de extensión agropecuaria con muy buenas intenciones, con personas muy comprometidas, pero que no tienen toda la información de punta que necesitarían y creemos que, a partir del trabajo de la Facultad y de la Universidad en conjunto, podemos, realmente, apoyar ese sector, generando no solo información, sino herramientas de punta para el traslado de la información por medio de computadoras, teléfonos inteligentes y demás.

Consideramos que tenemos grandes oportunidades trabajando, no solo en conjunto dentro de la Facultad, sino, también, en conjunto con toda la Universidad y con otros entes externos.

DR. SERGIO ROJAS PERALTA: – Buenas tardes. Muchas gracias. Tengo la tarea de tratar de alcanzar las reformas que se han realizado en la Escuela y el posgrado de Filosofía, recientemente, e integrarlas, básicamente, en dos líneas.

Una línea es, precisamente, coadyuvar a la docencia y a la investigación, desde el Instituto; evidentemente, fortalecer la docencia sobre todo en el posgrado y, al mismo tiempo, atraer a los jóvenes investigadores, ya sean a la nueva Licenciatura de Enseñanza de la Filosofía, que recientemente se ha creado y, por supuesto, a la maestría y el doctorado.

De suerte que exista un tránsito fácil (es mucho decir fácil sabiendo los problemas presupuestarios que existen) del simple protocolo de habilitación para poder investigar, a convertirse en investigador.

La otra línea consistiría en divulgar, mostrar mejor y articular las investigaciones que se producen. En este momento, el Instituto tiene varias áreas de trabajo, varios pequeños grupos, que no se pueden llamar programas, porque, en realidad, no somos tantos y se trabaja desde ese punto de vista, muy dispersamente.

Existe un interés en bioética, muy fuerte, que hay que fortalecer y visibilizar, no solo dentro de la Universidad, sino, además, con diferentes instancias públicas, ya sea la Asamblea Legislativa, los ministerios de Educación o Salud, entre otras instancias; se trabaja, también, en el área de filosofía social y política, sobre todo en la parte del pensamiento latinoamericano.

Esperamos en este año crear un programa de investigación, con unos cuatro o cinco proyectos y actividades de investigación, sobre este asunto, con varios profesores, tal vez incluso alguno de Generales, pero, en realidad, el Instituto posee investigadores de varias áreas; por ejemplo, de las áreas de Salud, Generales y hasta de Ciencias Sociales.

Existe otra área muy típica, pero un poco invisibilizada en la Universidad, que es muy común en el área de Letras y Humanidades; por ejemplo, hay un conjunto de investigadores (dentro de los cuales me incluyo) que trabajan en problemas de traducción y en traducciones de temas teóricos, de libros. Esto es muy importante, porque una academia crece desde el punto de vista de la matriz de las lenguas, de su cultura o de las culturas a las que tiene acceso, de dos maneras.

Enseñando idiomas y aprendiendo idiomas; evidentemente, los programas en la Universidad exigen recibir cursos de idioma, pero no lo suficiente; podemos muy fácilmente evaluar que en la Universidad no existe una gran población bilingüe, menos trilingüe, lo cual dificulta una salida al exterior, para realizar cierto tipo de trabajos.

Evidentemente, el inglés es dominante, pero habría que fortalecer otros idiomas, según las áreas de especialidad en filosofía. El inglés es un idioma más, no es un idioma dominante, salvo que uno haga filosofía analítica y ni siquiera apostaría por eso, pues está el francés, el alemán, como lenguas dominantes, a la par del inglés, en el área de filosofía.

Si no se aprenden las lenguas y existen dificultades para exigirles a los estudiantes que lleven dos o cuatro cursos de un idioma o que se les pida formarse en un instituto de idiomas, fuera de la Universidad, deben crear un conjunto de investigadores que traduzcan los textos de difícil acceso que no lo están, o que trabajen, incluso, en el campo de la teoría de la traducción.

Esto es algo muy difícil de visibilizar, pero, incluso, parece que es algo dado, cuando uno ve las grandes academias del mundo; pensemos en Argentina, por lo menos en la lengua española, en España, México y Colombia, que son países que publican sus propias traducciones, compiten por llenar ese espacio, para acercar una serie de producciones en lengua inglesa, francesa, italiana, alemana y demás.

Les puedo contar, por ejemplo, que existe un profesor que está traduciendo un libro enorme De Kant a Hegel (R. Kroner, Von Kant bis Hegel), que es un clásico, y en español no existe la traducción; es un texto de hace más de cincuenta años y está pronto a terminarlo, lo cual generaría mucha visibilidad de la academia universitaria costarricense en el extranjero. Así existen muchos proyectos, en muchas áreas de la Filosofía sobre la traducción.

El objetivo es tratar de atacar estos diversos horizontes al mismo tiempo e integrarlos en la actividad de la filosofía en la Universidad y darle mayor visibilidad. Vale decir que las humanidades, desde mi punto de vista, están un poco abandonadas en la Universidad; es decir, existen proyectos que tienen más prioridad y no se apuesta por ciertas necesidades que cubrirían las humanidades.

Habría que discutir, por ejemplo, qué es una biblioteca, pues por dicha tenemos un montón de bases de datos con acceso a eso, que resuelven algunas cosas, pero cuando se trabaja el área de humanidades, las bibliotecas son indispensables, porque no trabajamos, como sucede en las ciencias exactas, con los artículos de los últimos cinco años.

A veces, uno discute en la Biblioteca Tinoco por qué el artículo de 1950 está en la biblioteca pasiva, cuando de repente en los artículos en Filosofía son los clásicos los que importan mucho. Nosotros sí tenemos un problema en ese sentido, porque necesitamos acceso a unas obras muy viejas, al mismo tiempo, y evidentemente a las revistas de actualidad; entonces, ese es el panorama que veo desde mi instituto.

La meta es llevar a cabo esta articulación con el posgrado, con la Escuela y con las otras instancias que quieran colaborar con nosotros y dar mayor divulgación a las actividades filosóficas, para lo cual existen programas de radio y realizaremos programas audiovisuales, con lo que quedó del equipo del LAUDI (Laboratorio de Audiovisuales de Filosofía) en el Instituto.

Tenemos equipo para realizar la divulgación y esperamos poder impulsar no solo proyectos de filosofía, sino cualquier otra instancia que quiera participar, agregarse a esto o solicitarnos que mostremos una mirada filosófica sobre sus problemas; entonces, estamos abiertos a acompañarlos.

EL DR. RODRIGO CARBONI les desea, en nombre del Consejo Universitario, muchos éxitos en sus gestiones y en las metas que se han fijado, para que las puedan lograr. Dice que el Consejo Universitario está para servirles en cualquier cuestión que consideren necesaria. Les agradece.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

*****A las doce horas y cincuenta y seis minutos, salen Dra. Vanessa Smith Castro, Dr. Sergio Rojas Peralta, Dra. Jaqueline García Fallas, M.Sc. Seidy Mora Quirós, Dr. Juan Diego Quesada Pacheco y Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini.*****

A las doce horas y cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN

UCR